ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE 12/2014 CELEBRADA POR LA COMISION DEL PLENO DE ECONOMIA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO EL LUNES, DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2014

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y diez minutos del lunes, día 1 de diciembre de dos mil catorce, se reúne, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y urgente, en la Sala de Reuniones de la Delegación de Economía y Hacienda, en la Casa Consistorial, la Comisión del Pleno de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo, con la asistencia de los Señores que, seguidamente, se relacionan:

Presidenta:

Da. María del Mar Martín Rojo

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

Da. Ana Navarro Luna

Da. Teresa Porras Teruel

D. Mario Cortés Carballo

Grupo Municipal Socialista:

Da. María Francisca Montiel Torres

Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA:

D. Eduardo Zorrilla Díaz

Secretario:

D. Miguel Ángel Carrasco Crujera

No asiste a la sesión Da María Gámez Gámez, Vocal del Grupo Socialista.

Se encuentran presentes también en la sesión, entre otros, el Interventor General municipal, el Concejal responsable del distrito de Churriana y Coordinador de los distritos municipales, el Director General de Economía y Presupuesto, la Directora General de Promoción Empresarial y del Empleo, el Director General de Personal, Organización y Calidad, el Director General de Medio Ambiente, la Directora General de Servicios Sociales, la Directora General de Igualdad de Oportunidades, el Gerente de la Agencia Pública Picasso, el Gerente del Imfe, el Gerente del Instituto municipal de la Vivienda, el Gerente de Gestrisam, el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la Jefa de Servicio de Gestión Económica del Área de Cultura, el Jefe de Servicio de Presupuestos, el Director económico-financiero de Promálaga, la Jefe de la Sección de la Secretaría Técnica de la Delegación de Economía y Hacienda, la

Técnico del Grupo Municipal Socialista y demás personal dependiente de los servicios económicos y presupuestarios del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Empresas.

La Presidenta declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA**:

En primer lugar la Sra. Presidenta acordó con el resto de miembros alterar el orden del día excusando en un primer momento al representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida que no sabe si podrá asistir finalmente a la sesión.

PUNTO Nº 01.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

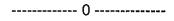
La Sra. Presidenta sometió a votación el carácter urgente de la sesión, siendo ésta aprobada por la unanimidad de los miembros presentes.

I.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DE SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL DE HECHO EN EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2015.

La Sra. Presidenta expuso el contenido de la propuesta referida y cedió a continuación la palabra a los demás miembros presentes quienes manifestaron su apoyo a la rectificación del error material de hecho.

Sobre este punto número 2, y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO

Sesión Extraordinaria y urgente 12/14 de 1 de diciembre de 2014

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DE SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL DE HECHO EN EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2015.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 28 de noviembre de 2014, cuyo texto se transcribe a continuación:

"PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA A LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PROPONIENDO LA SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL DE HECHO EN EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2015.

Esta Delegación de Economía y Presupuestos del Ayuntamiento de Málaga, en función del informe facilitado por el Jefe del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Gerencia Municipal de Urbanismo donde se pone de manifiesto la existencia de un error material de hecho, en el Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para 2015, aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de noviembre del presente

Propone a la litma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- Conforme a lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común aprobar la rectificación de error material expuesto en informe adjunto.

Segundo. - Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido".

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Propuesta de subsanación de error material de hecho en el proyecto del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015, que quedan transcritos en el presente Dictamen.

PUNTO Nº 03.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA **ECONOMÍA** Υ HACIENDA **APROBACIÓN** INICIAL DEL DE **PRESUPUESTO GENERAL PARA** EL AÑO 2015 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES. DEBATE Y VOTACIÓN DE ENMIENDAS.

La Sra. Presidenta propuso la realización de un debate conjunto del presupuesto y plantillas de personal, opción que fue aceptada por el resto de los grupos presentes. A continuación expuso el contenido de la propuesta felicitando en primer lugar al personal funcionario que ha elaborado el proyecto. Destacó como puntos esenciales la bajada de impuestos y aumento de las inversiones, el mantenimiento de la calidad de los servicios públicos, las mejoras en materia de empleo, la oferta cultural por la que se apuesta, el buen funcionamiento en el pago de las obligaciones.

Acto seguido cedió la palabra al portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Zorrilla, quien manifestó que su grupo considera que estamos ante un proyecto artificial e irreal, el incremento de previsión de ingresos no es realista, ya que se recogen ingresos derivados de convenios urbanísticos y de plusvalías que es probable que no se ingresen finalmente. Se aumenta la partida de ingresos que incrementa igualmente la partida de gastos y así poder financiar los grandes proyectos, como el Campamento Benítez o el Cubo del puerto, proyectos que difícilmente podrán llevarse a cabo de forma satisfactoria en este año. En cuanto a la partida de inversiones, su aumento puede responder al mantenimiento de la burbuja museística o al período electoral que vamos a afrontar en pocos meses. Se trata de unos presupuestos sin credibilidad, el nivel presupuestario de 2014 se ha ejecutado al 50%, por lo que creemos que son unos presupuestos vacíos de contenido. La ciudad de Málaga sigue siendo una de las ciudades más endeudadas. El pago de la deuda se convierte en la prioridad, deuda que es resultado del derroche y la mala gestión del Equipo de Gobierno. Dicha deuda debería negociarse y ser objeto de reestructuración para emplear dicho gasto en la ciudadanía. No tiene constancia igualmente de la solicitud al municipio de Torremolinos de la cantidad debida por ejecución de sentencia. Cree que no es un presupuesto que ayude a las personas, no hay inversión social, los gastos que se consignan en inversión social provienen de ingresos de otras instancias. Se mantienen los mismos organismos, directivos, salarios, alguno aumenta incluso como es el caso del Gerente de la Fundación Picasso. Dio igualmente algunos ejemplos de direcciones técnicas que a su juicio son totalmente prescindibles. Se desprende también de los presupuestos un aumento del gasto en publicidad y propaganda, externalizaciones, estudios y trabajos técnicos. Son, conclusión, unos presupuestos que no contienen partidas específicas para empleo, gastos de emergencia social, unos presupuestos que dan la espalda a la ciudadanía cuyos recursos se destinan a gastos claramente prescindibles.

4

La Presidenta seguidamente cedió la palabra a la Sra. Montiel, quien comenzó señalando que nos encontramos ante una situación social de emergencia por lo que aplicar la frialdad presupuestaria es un demérito. Afirma que el presupuesto está condicionado por la deuda generada por los anteriores equipos de gobierno y por el plan de ajuste que no se aplica "sensu estricto". Sobre los ingresos, se asumen algunos por convenios que pueden no realizarse, se arrastran partidas no ejecutadas en ejercicios anteriores y se mantienen los mismos impuestos a los ciudadanos. En relación a los gastos, éstos deben dar a la ciudad lo que necesita y estos presupuestos no lo hacen. Las enmiendas que ellos presentan ponen el foco en la ciudadanía más necesitada. Propone seguidamente que se apueste por dinamizar y crear empleo en la ciudad en la línea que siguen las propuestas de su grupo, ayudando a las personas que se encuentran en riesgo de exclusión social. En cuanto a la ciudad, la misma tiene unan carestía en infraestructuras y servicios que la hacen desigual, por lo que se propone un incremento de la inversión en barrios, principalmente en limpieza ya que sigue siendo una ciudad sucia, igualmente mejorar las zonas comerciales. La financiación de estas acciones provendría de los grandes proyectos museísticos (Cubo, Museo ruso, Thyssen) que alcanzan más de diez millones de euros, aunque respetan los compromisos adquiridos. Cree que hay que controlar el derroche en gasto corriente y en personal directivo. Afirma que se mantienen elementos vacíos de contenido tales como la oficina de coordinación de infraestructuras, la publicidad y propaganda, el número de reuniones, conferencias y cursos y continuas externalizaciones. Las cantidades que se aplican a estos gastos deberían ser dedicadas a la atención de personas en riesgo de exclusión, al soterramiento del ferrocarril del puerto y en fin a reforzar zonas comerciales y mercados.

A continuación toma la palabra la Sra. Presidenta guien defiende que estamos ante un presupuesto realista porque se presupuesta lo que se tiene certeza que se va a ingresar. Expuso el hecho de que los presupuestos de los Ayuntamientos se componen de fondos europeos, transferencias del Estado que aumentan, transferencias de la Junta de Andalucía que disminuyen, impuestos municipales. Sobre el grado de ejecución del presupuesto en vigor a fecha 30 de septiembre se ha ejecutado en un 65% contando el mismo con diversos proyectos plurianuales. En relación al tema de deuda, se trajo a la Comisión la disminución de la deuda en cumplimiento del artículo 135 de la Constitución y no obtuvo el apoyo de los grupos, actualmente está por debajo del 110%. Del mismo modo. Se está pagando a funcionarios, proveedores y bancos con normalidad. Existe una deuda derivada de una inversión en infraestructuras que ha mejorado la vida de los malagueños. Entre las grandes capitales del Estado, Málaga es la segunda menos endeudada. Mencionó igualmente la inversión en vivienda de protección pública. Sobre la ejecución de sentencia que condenaba al municipio de Torremolinos comunicó que el Ayuntamiento ha solicitado el pago. En cuanto a lo comentado relativo a los directivos y los gastos en publicidad se ha producido un cambio del criterio contable. Pasando a continuación a hablar de las políticas de empleo, se han

destinado más de diecinueve millones de euros a las mismas, siendo aumentadas en el nuevo presupuesto a pesar de los recortes. En cuanto a lo mencionado acerca del soterramiento del ferrocarril del puerto no es competencia del Ayuntamiento sino del Estado y tiene un coste cercano a los cuarenta millones de euros, y en definitiva, no es un gasto prioritario.

Cedió acto seguido la palabra al Sr. Zorrilla, quien se refirió en primer lugar a lo dicho sobre la disminución de la deuda, lo que ellos plantean no es el impago de la deuda sino su reestructuración, ya que actualmente es la deuda por habitante de las más altas de España. Se trata de un problema de origen derivado de grandes proyectos y no de inversiones en gasto social. Sobre el requerimiento hecho al municipio de Torremolinos en ejecución de sentencia pide que se le facilite copia de la solicitud. En relación a los directivos y publicidad, a pesar del cambio de criterio contable mencionado, se ha producido un aumento del gasto en propaganda. Lo dicho sobre el aumento en políticas de empleo se debe al incremento en las aportaciones de fondos que realizan otras instituciones. Ha habido asimismo una disminución de ingresos del Plan Concertado de Servicios Sociales sin que se hayan aumentado las aportaciones del Ayuntamiento para compensar. Acto seguido reprodujo el Sr. Zorrilla las enmiendas que se transcriben en el dictamen que a continuación se adjunta respecto a este punto. Concluye su intervención diciendo que la aprobación de los presupuestos es el elemento más real de evaluación y diagnóstico de los que son las prioridades de un equipo de gobierno y estos presupuestos no reflejan las necesidades de la ciudad de Málaga.

A continuación, la Sra, Montiel, en su segunda intervención afirmó que su grupo conoce que se han producido cambios de criterios contables pero el equipo de gobierno ha hecho una lectura tendenciosa, por ejemplo se baja el gasto corriente pero el fondo de contingencia pasa del capítulo segundo al quinto de gastos, por lo que no se justifica. Destacó la baja ejecución presupuestaria de la Gerencia municipal de urbanismo. La deuda del Ayuntamiento viene de la apuesta en inversiones sin sentido. En cuanto al empleo, se propone que el Ayuntamiento apueste por el empleo a pesar de que el Imfe y Promálaga sigan gestionando y solicitando sus ayudas y cumpliendo sus cometidos. Respecto al gasto social, es ligeramente más bajo que en 2014, y a lo largo del curso anual se han hecho modificaciones presupuestarias y lo mismo puede pasar en 2015, espera que no tenga motivaciones electoralistas. Igual pasa en las inversiones en distritos, donde se presupuesta la misma cantidad que el año anterior que fueron objeto de modificaciones. Reprodujo a continuación las enmiendas que presenta su grupo que son transcritas en el dictamen adjunto. Finaliza apuntando la falta de incremento en las partidas dedicadas a la lucha contra la violencia de género.

Para finalizar las intervenciones, la Sra. Presidenta quiso hacer unos apuntes acerca de lo mencionado; en relación a las externalizaciones de servicios justifica las mismas en que los funcionarios hacen su trabajo y hay actividades que no son su competencia. Cree que la propuesta de Izquierda

Unida es insostenible en este sentido, ya que produciría una destrucción del empleo en el sector privado y un aumento impositivo para sostener el empleo público. Sobre las políticas sociales, cedió la palabra a la Directora de los Servicios sociales, Sra, Sarabia, quien matizó que la bajada reflejada en el Plan Concertado es de dos mil euros pero la mayor bajada se ha producido en las aportaciones de la Ley de Dependencia que se han rebajado en aproximadamente dos millones de euros. En ese instante se facilitó a los grupos de la oposición el escrito de solicitud del pago en ejecución de sentencia realizado al municipio de Torremolinos.

Sobre este punto número 3, y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

----- () ------

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN **EMPRESARIAL Y EMPLEO**

Sesión Extraordinaria y urgente 12/14 de 1 de diciembre de 2014

PUNTO Nº 03- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA **ECONOMÍA** HACIENDA DE APROBACIÓN Υ INICIAL PRESUPUESTO **GENERAL PARA** EL AÑO 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES. DEBATE Y VOTACIÓN DE ENMIENDAS.

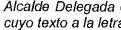
RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Iltma. Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de noviembre de 2014, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL **PROYECTO** PRESUPUESTO GENERAL DEL **AYUNTAMIENTO** MÁLAGA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS **MUNICIPALES PARA 2015**

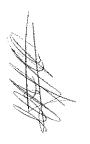
La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 25 de noviembre de 2014, cuyo texto a la letra es el siguiente:



"Esta Delegación de Economía y Presupuestos del Ayuntamiento de Málaga, en función de la información facilitada por las distintas Áreas, Organismos y Empresas Municipales, ha procedido a la confección del Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio de 2015, comprensivo del Presupuesto del Ayuntamiento, sus Organismos y Empresas Municipales.

El Estado Consolidado de Ingresos asciende a 701.964.899,73 € y el de Gastos a 699.018.292,61 €, de la comparación entre ambos resulta un superávit de 2.946.607,12 €, apareciendo nivelados el Presupuesto del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

| PRESUPUESTOS | INGRESOS | GASTOS |
|--|----------------|----------------|
| CONSOLIDADO | 701.964.899,73 | 699.018.292,61 |
| AYUNTAMIENTO | 540.910.133,48 | 540.910.133,48 |
| AGENCIA MPAL. ENERGIA | 971.562,15 | 971.562,15 |
| CENTRO MPAL. INFORMATICA | 10.709.076,42 | 10.709.076,42 |
| F.P. PABLO RUIZ PICASSO | 9.893.769,92 | 9.893.769,92 |
| GERENCIA MPAL. DE URBANISMO | 47.243.075,11 | 47.243.075,11 |
| GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERV. DEL AYUNTAMIENTO | 12.793.567,05 | 12.793.567,05 |
| INSTITUTO MPAL. VIVIENDA | 17.740.844,37 | 17.740.844,37 |
| INST. MPAL. PARA FORMACIÓN Y EMPLEO | 3.965.165,00 | 3.965.165,00 |
| PATRONATO BOTANICO CIUDAD MALAGA | 1.477.825,27 | 1.477.825,27 |
| EMPRESA MALAGUEÑA TRANSPORTES | 56.705.646,07 | 55.200.351,07 |
| EMPRESA DE AGUAS DE MALAGA | 75.691.365,00 | 75.691.365,00 |
| E. MPAL. DE GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN | 1.840.873,64 | 1.690.873,64 |
| E. INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES | 4.058.554,12 | 3.766.554,12 |
| PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS | 6.336.746,97 | 6.185.754,97 |
| MÁS CERCA, S.A.M. | 5.496.154,00 | 5.488.154,00 |
| PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA | 5.939.000,00 | 5.938.297,48 |
| EMPRESA DE LIMPIEZAS Y PARQUE DEL OESTE | 10.647.626,67 | 10.647.626,67 |
| MÁLAGA DEPORTES Y EVENTOS | 2.594.609,21 | 2.453.336,21 |
| SDAD. MPAL. APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.M. | 9.395.362,10 | 9.270.550,50 |
| FESTIVAL DE CINE MALAGA | 2.609.863,23 | 2.609.863,23 |



| TEATRO CERVANTES MALAGA, SAM | 4.742.927,09 | 4.742.927,09 |
|---------------------------------------|---------------|---------------|
| SDAD, MPAL. DE VIVIENDAS DE MALAGA | 10.100.797,55 | 10.100.797,55 |
| FUNDACIÓN PALACIO VILLALÓN | 3.920.756,00 | 3.347.223,00 |
| FUNDACIÓN FELIX REVELLO DE TORO | 362.000,00 | 362.000,00 |

Los criterios y principios generales que han inspirado la redacción de los mismos se recogen en la Memoria del Presupuesto del Ayuntamiento.

Por todo ello, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local, para su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2015, en el que se integran el del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece mayoritariamente a esta Entidad Local, que aparecen reseñadas en la página anterior, conforme a la documentación exigida en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que obra en el Expediente que acompaña a la presente Propuesta, y con arreglo al siguiente detalle:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el Presupuesto vigente.
- b) Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2013 y avance de la del 2014 referida al menos a los seis primeros meses del año.
- c) Anexo de personal
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio de 2015.
- e) Informe económico financiero comprensivo de los aspectos señalados en el art. 168.1,e) del citado Texto Refundido.

SEGUNDO.- Que una vez aprobado el citado proyecto se eleve al Excmo. Avuntamiento Pleno para su aprobación inicial.

TERCERO.- Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido".

Constan en el expediente relativo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2015, en el que se integran el del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece mayoritariamente a esta Entidad Local, que se cita en la transcrita Propuesta, Informes Económico y de Estabilidad Presupuestaria de la Intervención General referentes a los mismos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos".

Tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local y la celebración del plazo de **ENMIENDAS** comunicado por la Presidencia, los Grupos Políticos de la Oposición presentaron las que, seguidamente, se transcriben:

Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista.

"A LA COMISION DE PLENO DE ECONOMIA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO:

El Grupo Municipal Socialista, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de Pleno, presenta a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, las ENMIENDAS PARCIALES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA, SUS ORGANISMOS AUTONOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES PARA EL 2015.

JUSTIFICACION

En el mes de octubre pasado constan como demandantes de empleo en el municipio de Málaga 79.012 personas paradas, de las cuales 7.737 son menores de 25 años, 37.129 tienen entre 25 y 44 años y 34.146 tienen 45 o más años; y además 40.277 (el 50,98%) llevan más de un año demandando empleo.

No es muy distinta la situación general de nuestro país. Una reciente encuesta realizada por el Instituto para la Sociedad y las Comunicaciones de Vodafone en seis de los países más importantes de Europa (Reino Unido, Alemania, Italia, Holanda, República Checa y España) con más de 6.000 entrevistas a jóvenes de entre 18 y 30 años pone de manifiesto que la juventud española está entre las más pesimistas de Europa sobre su futuro laboral, piensa que vivirá peor que sus padres y más de la mitad planea mudarse a otros países en busca de trabajo.

En este contexto son casi un insulto que nada los propagandísticos párrafos del presidente Rajoy en un artículo publicado en el diario El Mundo "la reforma laboral está detrás de la mejora en el empleo que está creciendo a un ritmo muy superior al que tradicionalmente se producía en España con esta tasa de actividad", o sus críticas palabras contra "una nueva leyenda negra que cuenta sin descanso que las cosas van siempre mal en España" y "contra el fatalismo infecundo, el pesimismo interesado o el enfado permanente que tiran por la borda unos logros que son excepcionales". Si en algo todos los expertos están de acuerdo es en el balance respecto al desempleo de estos tres años de legislatura: es tan malo que no se puede justificar.

La reforma laboral, no sólo no ha frenado el desempleo, que es hoy mayor que en 2011, sino que ha dado lugar a una devaluación salarial que ha reducido la capacidad adquisitiva de la mayor parte de las familias españolas. Y esto, hasta tal punto que en el estudio sobre el trabajo, correspondiente a 2013, Pricewaterhouse Coopers (PwC) se señala que sólo en el año 2033, un cuarto de siglo después del inicio de la Gran

Recesión, España recuperará el porcentaje de desempleo anterior a la crisis económica.

El paro y la desigualdad han afectado tanto la demanda agregada, las inversiones y el crecimiento que el coste económico de las desigualdades está siendo enorme, pero lo más grave de todo es que afecta de lleno a los logros conseguido en aras de que nuestro pals fuese un estado social de derecho. El aumento de la vulnerabilidad, la desaparición paulatina de las clases medias, el incremento de trabajadores y pensionistas pobres o la falta de perspectivas para los jóvenes son los trazos de una muy triste realidad social.

A nuestro Ayuntamiento la crisis económica le pilló precario y endeudado de tal forma que hubo de recurrir a un Plan de Ajuste Económico 2013-2020, que le permitiera encarar la nueva situación en la situación al que lo había llevado una mala gestión económica; recayendo, como era de esperar y suele ocurrir, en los que menos culpa habían tenido: los empleados y la ciudadanía. Los primeros han visto recortado sus sueldos (aunque unos más que otros) y la ciudadanía visto precarizarse los servicios que debe recibir.

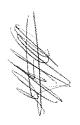
Así, los elementos que marcan la definición del presupuesto del Ayuntamiento no son las necesidades de la ciudad y su ciudadanla sino los límites que impone el Plan de Ajuste Económico y la carga de la deuda a largo plazo pendiente de reembolso que se eleva a más de 700 millones de euros (más de 850 si se incluyen empresas municipales como EMASA) y que supone, para 2015, unos gastos financieros (capítulo 3) de 21.763.243,03 euros, unos pasivos financieros (capítulo 9) de 48.960.620,51 euros a los que tiene que hacer frente.

Tras analizar el proyecto de presupuesto municipal para 2015 presentado por el equipo de gobiemo, el Grupo Municipal Socialista ha llegado a la conclusión de que estos presupuestos no son adecuados porque incumplen las pautas en cuanto a austeridad y control del gasto que el propio equipo de gobierno se dio y no atienden debidamente a las necesidades de la ciudadanía como ya hicimos constar en los párrafos anteriores.

En cuanto al capítulo de ingresos, sólo constatar que aunque el discurso del equipo de gobierno afirma una y otra vez que los ingresos tributarios bajan los datos recogidos en el presupuesto consolidado nos dicen lo contrario; ya que, si bien los impuestos directos, como el impuesto de bienes inmuebles, bajan ligeramente por la actualización de los valores catastrales aunque sin compensar las desmesuradas subidas de ejercicios anteriores otros impuestos como la plusvalía y tasas y otros ingresos tienen prevista una subida.

Respecto a los gastos, nuestras propuestas se centrarán en los aspectos manifiestamente derrochadores recogidos en los capítulos 1, 4 y especialmente el 2, gasto corriente, del presupuesto de gasto por entender que son aquellos sobre los que se puede incidir de manera inmediata, independientemente de compromisos institucionales que, aunque no compartamos, lastran el devenir presupuestario de la ciudad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista PROPONE LAS SIGUIENTES ENMIENDAS PARCIALES AL ESTADO DE GASTOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA, ORGANISMOS AUTONOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES PARA 2014.



- Detraer del Capítulo 1 del consolidado, gastos de personal, de lo consignado para "retribuciones básicas del personal directivo" que suman para 2015 la cantidad de 3.158.501,00€ la cantidad de 631.700,20€, un 20%, quedando este epígrafe en 2.526.800,80€; por el compromiso que tiene el Grupo Municipal Socialista con los ciudadanos de seguir reduciendo el número y los sueldos de los cargos de confianza, en particular aquellos que estén por encima del sueldo del Alcalde de la Cludad.
- Detraer del Capitulo 2 del consolidado, gastos en bienes corrientes y servicios, de lo consignado para "servicios de seguridad" que asciende 5.940.636,00€, la cantidad de 2.970.318,00€, el 50%, quedando esta partida en 2.970.318,00€; ya que el Grupo Municipal Socialista considera que prácticamente toda la seguridad de los edificios municipales debe ser desempeñada por la policía local, haciendo uso para ello de los policías locales que pasan a la segunda actividad.
- Detraer dentro del Capítulo 2 del consolidado, gastos en bienes corrientes y servicios, de lo consignado para "servicios de transporte", que asciende a 2.391.498,81€ la cantidad de 1.507.458,34€, es decir la subida aplicada respecto a 2014, quedando esta partida en el mismo valor que 2014, 884.040, 47 €.
- Detraer del Capitulo 2 del consolidado, gastos en bienes corrientes y servicios, correspondiente a lo presupuestado por "estudios y trabajos técnicos" que asciende a 6.250.700,00€, la cantidad de 4.688.025,00€, es decir el 75%, quedando en 1.562.675,00€, ya que el Grupo Municipal Socialista considera que esta función debe ser desempeñada por los empleados municipales de las distintas áreas.
- Detraer del Capítulo 2 del consolidado, gastos en bienes corrientes y servicios, para "otros suministros" que asciende a 6.840.960,48€, el 10% de lo consignado, 684.096,05€, quedando esta partida en 6.156.864,43€, para conseguir unos presupuestos más austeros.
- Detraer del Capítulo 2 del consolidado, gastos en bienes corrientes y servicios, para "publicidad y propaganda" que asciende a 3.240.165,08€, la cantidad de 1.296.066,03€, el 40%, quedando la cantidad de 1.944.099,05€, ya que se trata de una partida se ha presupuestado por encima de lo previsto en 2014.
- Detraer del Capítulo 2 del consolidado, gastos en bienes corrientes y servicios, para "reuniones, conferencias y cursos" que asciende a 1.600.000,00€, la cantidad de 1.167.029,00€, el 72,94%, quedando en 432.971,00€, la misma cantidad prevista en 2014.
- Detraer del Capítulo 2 del consolidado, gastos en bienes corrientes y servicios, para "actividades culturales y deportivas" que asciende a 2.588.430,00€, la cantidad de 1.087.916,00€, el 42,03%, quedando en 1.500.514,00€, la misma cantidad prevista en 2014.
- Detraer del Capítulo 2 del consolidado, gastos en bienes corrientes y servicios, para "reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructura y bienes naturales" que asciende a 16.200.000,00€, la cantidad de 14.400.000,00€, el 88,89%, quedando en 1.800.000,00€, la misma cantidad prevista en 2014.



- Detraer del Capítulo 2 del consolidado, gastos en bienes corrientes y servicios, para "otros gastos diversos" que asciende a 798.004,63€, la cantidad de 79.800,46€, el 10,00%, quedando en 718.204,17€.
- Detraer del Capítulo 2 del consolidado, gastos en bienes corrientes y servicios, para "dietas órganos de gobierno" que asciende a 40.058,04€, la cantidad de 4.005,80€, el 10,00%, quedando en 36.052,24€.
- Detraer del Capítulo 2 del consolidado, gastos en bienes corrientes y servicios, para "locomoción órganos de gobierno" que asciende a 46.654,90€, la cantidad de 5.475,49€, el 11,00%, quedando en 41.179,41€.
- Detraer del Capítulo 2 del consolidado, gastos en bienes corrientes y servicios, para "dietas órganos directivos" que asciende a 72.477,17€, la cantidad de 13.472,28€, el 12,00%, quedando en 59.004,89€.
- Detraer del Capítulo 2 del consolidado, gastos en bienes corrientes y servicios, para "locomoción órganos directivos" que asciende a 98.565,43€, la cantidad de 28.439,82€, el 13,00%, quedando en 70.125,61€.
- Detraer del Capítulo 2 del consolidado, gastos en bienes corrientes y servicios, para "atenciones protocolarias" que asciende a 679.082,00€, la cantidad de 169.770,50€, el 25,00%, quedando en 509.311,50€
- Detraer del Capítulo 4 del consolidado, transferencias corrientes, para "otras transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro" que asciende a 9.300.000,00€, la cantidad de 1.860.000,00€, el 20%, quedando en 7.440.000,00€.
- Detraer del Capitulo 4, Transferencias Corrientes del Ayuntamiento a Promálaga, la cantidad total de 230.678,68 €, destinada a la Oficina de Coordinación de Infraestructura. El Grupo Municipal Socialista quiere suprimir estos gastos porque significan duplicidad de funciones, al tratarse de oficinas cuya función choca con las que se realizan en otras áreas municipales, y porque también se verá afectada por la Reforma Local.

El Grupo Municipal Socialista plantea una detracción total de 30.824.250,98€.

Proponemos que a la cantidad anterior se le den los siguientes destinos:

- 1. Ampliar las políticas de apoyo al empleo y fomento del empleo para personas en riesgo de exclusión social, como complemento a las ayudas específicas puestas en marcha por la administración regional. En este mismo sentido, establecer programas de microcréditos, incentivos reintegrables o capital semilla para emprendedores y pequeñas empresas tecnológicas, creativas y relacionadas con oficios productivos, propiciando su establecimiento en la red de incubadoras municipales y otros centros municipales similares.
- 2. Fortalecer las actuaciones que en nuestro municipio tratan de paliar las crecientes necesidades de la población malagueña, debido a la persistencia de la crisis económica y laboral, dotando con cantidades mayores las partidas que atienden para las ayudas de emergencia y a las familias así como aquellas medidas que luchen contra la situación de pobreza y exclusión social que se está instalando en buena parte de la ciudadanía malagueña, especialmente los menores y los ancianos.



- 3. Atender los distritos municipales amentando las inversiones específicas en mismos, las tareas dedicadas a su limpieza y las zonas comerciales y mercados que den estabilidad al comercio de cercanía.
- 4. Aumentar o al menos mantener el presupuesto municipal para la lucha contra la violencia de género y atención a las víctimas, reforzando para ello programas eficaces y coordinados con las otras administraciones públicas que trabajan en este ámbito, tanto en la protección de las mujeres y sus hijos como en facilitarles su incorporación al mercado laboral y a una vida independiente y estable.
- 5. Incrementar las cantidades presupuestarias destinadas a bonificaciones y ayudas al pago de tributos municipales para colectivos en riesgo de exclusión social, para segmentos vulnerables, así como para empresas que generen empleo, con especial atención a la contratación femenina.
- 6. Consignar, en el apartado de inversiones de la Gerencia Municipal de Urbanismo, una cantidad suficiente para iniciar el Soterramiento del Ferrocarril del Puerto, inversión que no se ha visto contemplada en los presupuestos para 2015 del Gobierno Central y que serviría para impulsar un proyecto productivo para Málaga apoyado unánimemente por el Ayuntamiento Pleno".
 - Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía:

"ENMIENDAS DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2015

Que presentan el portavoz del grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Eduardo Zorrilla Díaz, la portavoz adjunta Antonia Morillas González, y la concejala Ana García Sempere, a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo.

Exposición de motivos:

El presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Málaga para 2015 se incrementa en un 1,2% como consecuencia de una previsión de ingresos optimista, este mínimo incremento permite al equipo de gobierno aumentar un poco la mayoría de partidas para presentar una mejor cara que otros años. El presupuesto había tocado fondo y no se podían recortar más porque el ajuste fue brutal los tres últimos años, las cifras son tozudas si contemplamos los recortes acumulados en cada uno de los capítulos.

De esta manera el presupuesto del Ayuntamiento de Málaga pasan de 690,7 millones de euros en el presente ejercicio, a una previsión de 699,01 millones de euros para el año 2015, que comprende el Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y las Empresas Municipales.

La mayoría de partidas aumentan porque el equipo de gobiemo ha inflado el presupuesto con un afán electoral y se prevén ingresos, por ejemplo a través de

plusvalías urbanísticas o convenios con empresas constructoras, que sin embargo no son seguras y por lo tanto esta previsión de ingresos es irreal. La supuesta reducción de impuestos, por otra parte, es ridícula y artificial, tanto en impuestos directos como en indirectos, dudamos que en esta parte la previsión de ingresos se cumpla también.

El aumento de las inversiones respecto al año anterior, se debe a la inclusión de partidas que estaban en el anterior presupuesto y ahora vuelven a estar sin que haya garantías de que se vaya a ejecutar, como la partida para la adecuación del cubo del puerto para albergar una franquicia del centro Pompidou o la partida para la conversión del antiguo campamento Benltez en un parque metropolitano, que fueron los titulares de prensa cuando se incluyeron en el presupuesto anterior, pero que no se han ejecutado y ahora se vuelven a incluir nuevamente en el mismo.

El proyecto de presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Málaga para 2015 es un plan irreal y artificial, diseñado tan sólo para vender humo con un afán electoralista. Las cuentas presentadas por el PP no tienen credibilidad, porque el nivel de ejecución en las inversiones del presupuesto actual no llega al 30% por lo que son papel mojado. La ejecución del presupuesto de 2014, donde el nivel de ejecución actual no llega al 30% en inversiones reales y es inferior al 50% a nivel global, repitiéndose muchísimas partidas y proyectos porque el PP es incapaz de ejecutarlos.

Aun así los niveles de inversión siguen siendo muy bajos, además de la ausencia de garantía de que realmente se vayan a ejecutar, lo que contribuye a prolongar los indicadores de la recesión, y en consecuencia, a desplazar la creación de empleo como objetivo central de la actividad económica.

La previsión de ingresos es cuestionable, se prevén ingresos por plusvalías o de los convenios urbanísticos pendientes de cobrar. Y hay que recordar que en años anteriores también se incluyeron y luego no se cobraron, y que el equipo de gobierno ha reconocido que la situación económica hace que los promotores estén renegociando los plazos de esos pagos y existen dudas sobre su cobro en 2015.

En el presupuesto de 2014, con las liquidaciones correspondientes a fecha de hoy, el nivel de ejecución global es inferior al 50%, y la ejecución de las inversiones reales está por debajo del 30%, en los últimos años se repiten proyectos porque el equipo de gobierno es incapaz de ejecutarlos, partidas que estaban en el anterior presupuesto y vuelven a estar sin garantías de que se vayan a ejecutar.

Se trata de unos presupuestos carentes de rigor y transparencia, sorprenden por el empeño de acometer de manera insistente disminuir la deuda exclusivamente a través de recortar las partidas que más directamente repercuten en la ciudadanía, así como la ausencia absoluta de voluntad política para poner en marcha el modelo económico que demanda una situación de emergencia social como la que estamos viviendo a consecuencia de la crisis, dan la espalda a la ciudadanía porque no atienden a los problemas reales de la gente ni posibilita el desarrollo social sostenible de nuestra ciudad.

El proyecto de presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Málaga para 2015 deja claro que la prioridad del equipo de gobierno es fundamentalmente pagar a los bancos. Los bancos recibirán del consistorio 70 millones de euros, el 10,1% del presupuesto municipal, un 18% más que las inversiones reales previstas, de los que

48,9 millones de euros se reservan para amortización de la deuda y 21 millones de euros para pagar los intereses de la deuda. Estamos hablando de cifras elevadísimas.

Son del todo intolerables estas prioridades y la orientación presupuestaria del equipo de gobiemo, abandonando sus compromisos de política social y haciendo suya la estrategia de los mercados de reducir los gastos destinados al mantenimiento de prestaciones y servicios públicos municipales.

La calidad de los servicios públicos, exige de la sociedad y especialmente de sus responsables políticos el reconocimiento y valoración que les corresponde por la labor esencial que realizan en áreas tan esenciales como los servicios sociales, empleo, transporte público, servicios de limpieza, seguridad ciudadana, instalaciones deportivas, parques públicos, cultura, etc.

En nuestra opinión, el equipo de gobiemo está llevando a la ciudad a una situación de desastre y está traspasando todos los límites posibles, si se continúa profundizando en toda esta orientación derrochadora en los gastos innecesarios, y de recortes en los servicios públicos y derechos sociales.

Estas cuentas no sirven para rescatar a las personas, ante la grave situación de emergencia social creada por una crisis injusta. Este proyecto de Presupuestos impulsa el desmantelamiento del sector público en favor de las privatizaciones y externalización de servicios esenciales.

En los presupuestos previstos para 2015, aumentan las externalizaciones a través de la partida destinada a los "Estudios y Trabajos Técnicos", el incremento de la partida supone un 59,2% respecto a la del año anterior, pasando de 2.552.625€ en 2014 a 6.250.700€ que ahora se ha presupuestado. Es decir, vamos a pagar 3.698.075€ el próximo más por trabajos y estudios externos que hacen empresas privadas, cuando mucho podrían hacerlos empleados del consistorio. Nuevamente, nos encontramos con un claro rasgo de abundamiento en las externalizaciones, clientelismo político y afán electoralista.

De igual forma, se mantienen las externalizaciones a través de la partida de "Trabajo a realizar por Otras Empresas" con una dotación presupuestaria significativa de 43.562.411€, en detrimento de los recursos propios, muchas veces infrautilizados pese a la profesionalidad y elevada formación de los empleados públicos, lo que demuestra la política privatizadora reflejada en los presupuestos para 2015.

Entre otras medidas, proponemos reducir el número de órganos directivos del Ayuntamiento de Málaga, organismos autónomos y empresas municipales, en especial aquellos puestos que por sus funciones puedan ser prescindibles, como la Dirección Técnica de Desarrollo Internacional, la Dirección del Instituto Municipal del Libro, cuyo presupuesto prácticamente es el sueldo del gerente, que pasaría a integrarse en el Área de Cultura, y de la Oficina para la Coordinación de las Infraestructuras Básicas, que pasaría a integrarse en Urbanismo, eliminándose de la misma forma el puesto de director gerente.

En el presupuesto para 2015 se mantienen o aumentan las retribuciones de los gerentes y de los directivos del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y empresas municipales, y se ha aprovechado la reducción de las retribuciones básicas del

personal eventual, con la eliminación de puestos, para aumentar el salario de algunos asesores del equipo de gobiemo y aumentar las retribuciones básicas del personal directivo, que suben de los 2.573.837 euros previstos en 2014 hasta 3.026.191 en los presupuestos de 2015, es decir, que los sueldos de los directivos suben un 15%.

Esto está muy lejos de la reducción del 50% que prometió el alcalde de nuestra ciudad al inicio del actual mandato municipal. Hay que decir que se aumenta, por ejemplo, un 40% las retribuciones del Director de la Fundación Picasso, de forma que sus retribuciones pasan de 65.000€ en el presupuesto vigente a los 91.600 euros que se prevén para 2015.

Asimismo proponemos que se reduzcan las retribuciones percibidas por altos cargos directivos del Ayuntamiento de Málaga, organismos autónomos y empresas municipales. Y en particular en las empresas municipales donde se ha realizado drásticos recortes sólo a los empleados de las mismas.

De igual forma, vuelve a aumentar, en año electoral, la partida de Publicidad y Propaganda, en un 11'1%, pasando de 2.914.162€ en 2014 a los actuales 3.240.165€ para estos gastos; también <u>aumenta un 359% la partida destinada a Reuniones y Conferencias</u>, que pasa de 432.971€ en 2014 a 1.636.307€ previsto para gastar en 2015 (que ya habían aumentado un 14,8% anteriormente). Y así también aumenta la partida destinada a Actividades Culturales y Deportivas, que pasan de 1.500.514€ en 2014 a la cantidad de 2.588.439, aumenta un 72'5%. Todas estas son, precisamente, las partidas del presupuesto que más permiten al equipo de gobiemo darse autobombo de cara a las elecciones.

Asimismo aumentan el dinero que se paga a los despachos de abogados y los gastos jurídicos cuando existe una asesoría jurídica municipal, los Gastos Jurídicos vuelven a aumentar de 492.932€ en 2014 a 560.841 euros para 2015; también aumentan un 32,1% los gastos en servicios de seguridad privados de 4.497.155€ en 2014 a los 5.940.636€ previstos en 2015. Los gastos de edición de publicaciones van a aumentar también de 170.850€ en 2014 a 445.261€ para 2015.

Existe un enorme incremento de la partida de reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes materiales, que <u>pasa de 1.871.704€ en 2014 a los 16.291.615€ para 2015</u>, no sabemos si como consecuencia de los enormes gastos de sostenimientos de la burbuja de museos del equipo de gobierno municipal o si también con el mismo afán electoralista que otras partidas. Se dota a esta partida de 14.419.911€ más, una cantidad muy importante, que supone un incremento del 770%.

Las partidas presupuestarias que se destinan a la creación de empleo se reduce a la mitad y las destinadas al gasto social se encuentran estancadas si restamos los ingresos por trasferencias de otras administraciones, pero bajan nuevamente partidas importantes en estas materias.

No hay partidas específicas dotadas de fondos propios para crear empleo porque el equipo de gobierno no apuesta por el empleo, en especial entre colectivos con más dificultades para acceder a una colocación, además el presupuesto destruye empleo desmantelando servicios públicos esenciales.

Es una mala noticia y muy negativa para el futuro de una ciudad como Málaga, que durante los últimos años, 2010-2013 se haya recortado un 10% el gasto social, coincidiendo con años de crisis en los que se han ido incrementando las necesidades sociales.

En este momento, en el que ya se están agotando todos los colchones y vivimos una situación de emergencia social, es un despropósito congelar el gasto social y la apuesta de un equipo de gobierno preocupado por la gente que lo está pasando mal habría sido aumentar el gasto social y potenciar los Servicios Sociales ahora en situación de parálisis ante los problemas sociales que existen, no se puede olvidar que aumentaron las atenciones directas y los usuarios que acuden a los Servicios Sociales se incrementan cada vez más.

En nuestras enmiendas al proyecto de presupuestos municipales para 2015 queremos priorizar las necesidades sociales, impulsar la economía de los cuidados y los servicios sociales, los servicios públicos, impulsar decididamente la creación de empleo, apostar por el comercio y el fomento de la actividad económica, de la economía verde, fomentar firmemente la economía social.

Por todo ello rechazamos los presupuestos para 2015 presentados por el gobierno de gobierno municipal y en base a la ineficacia e incapacidad de presentar unos presupuestos que sean coherentes con la situación económica y social en la que nos encontramos en la actualidad.

Nuestro grupo constata que en el proyecto de presupuestos municipales para 2015 no existe una orientación dirigida a atender las necesidades sociales y situación de emergencia social derivadas de los efectos de la crisis económica. Por este motivo, la alternativa presupuestaria que planteamos pasa por reforzar el gasto social y la creación de empleo como prioridad del Ayuntamiento de Málaga.

De esta forma, en nuestra propuesta de presupuestos alternativos prima el gasto social, con una red municipal de guarderías, centros para mayores y discapacitados; mejoras en infraestructuras y barriadas, como la rehabilitación de edificios, inversiones extraordinarias en distritos, entre otros, así como otros programas presupuestarios de apoyo a la cultura, eficiencia energética y medio ambiente.

Nuestro grupo, a partir de las mismas cuentas que ha presentado el equipo de gobierno, ha elaborado unos presupuestos alternativos, que por un lado reducen los ingresos que se prevén por los impuestos directos, aumentando las bonificaciones de Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), y por otro, en el presupuesto de gastos detraen entre un 60 y un 10 por ciento de diferentes partidas de gastos a favor de las partidas mencionadas anteriormente.

En concreto, IU propone reducir un 60% los contratos de externalización, así como las partidas destinadas a reuniones, conferencias, valoraciones y peritaje, ediciones, publicaciones, dietas, gastos de locomoción, la disminución de cargos de confianza y de sus retribuciones en un 50%.

Éstas pasan por una mayor apuesta por las políticas sociales, con un plan de choque contra la pobreza y la desigualdad social en Málaga; de políticas de estímulo

del empleo, con un plan de empleo extraordinario, o el aumento de la plantilla en la policía local y empresas municipales como Limposam.

En la actualidad se contratan a empresas privadas para realizar trabajos para los que hay personal municipal cualificado, como en la seguridad en edificios o en la limpieza en edificios públicos, de forma que si se eliminan tales contratos, se ahorraría costes y se fomentaría el empleo público.

También proponemos que se eliminen altos cargos directivos que consideramos innecesarios en el Ayuntamiento de Málaga, organismos autónomos y empresas públicas municipales, la Oficina de Captación y Desarrollo Internacional, el Instituto Municipal de Libro, la Oficina para la Coordinación de las Infraestructuras Básicas, eliminándose de la misma forma los puestos de director-gerente en estos organismos, para destinar esas partidas presupuestarias a financiar distintos programas del Área de los Parques Empresariales y Polígonos, por un lado, y para el programa "Plan de Bibliotecas".

De igual forma proponemos que se reduzcan las retribuciones percibidas por los altos cargos directivos del Ayuntamiento de Málaga, organismos autónomos y empresas municipales, de forma que los órganos directivos, personal eventual, gerencias y cualquier otro puesto que utilice la fórmula contractual de personal de alta dirección o tenga ese carácter directivo bajo otra modalidad, no puedan superar las retribuciones del Alcalde-Presidente, debiéndose ajustarse las mismas a esa retribución.

Nuestro grupo municipal presenta enmiendas por más de 50 millones de euros con los que pretendemos incluir partidas para financiar programas como un plan contra la pobreza y la exclusión social; plan municipal para la creación de empleo; red municipal de guarderías; Plan de recuperación y mejora del patrimonio histórico (Alcazaba, convento de san Andrés), plan inversiones en barrios con cargo a presupuestos participativos; plan de micro actuaciones; plan de bibliotecas y actividades culturales, plan de vivienda (construcción y rehabilitación), plan de eficiencia energética; plan de zonas verdes, parques periurbanos, y cinturón verde; limpieza y la seguridad.

Enmienda 1 (a las bases de ejecución)

Se introduce en las citadas bases un nuevo capítulo denominado "Medidas de impulso del control, la transparencia y objetividad en la gestión económica".

A) Se introduce una nueva base en las bases de ejecución del Ayuntamiento y en las de los OO.AA. denominada "INFORMACIÓN A LOS GRUPOS MUNICIPALES".

"A los efectos de garantizar la transparencia en la gestión del gasto público se establece la obligación de que los servicios competentes remitan a los grupos municipales la siguiente documentación en un plazo de 15 días desde su producción:

 Los reparos formulados por la Intervención de la Corporación cuando muestren su desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados por la misma

- Los informes de la Intervención sobre el cumplimiento del régimen de los Anticipos de Caja Fija
- Relación de las dietas cobradas por los miembros de la Corporación y los "Altos Cargos", con especificación de cantidades y conceptos
- Relación de subvenciones otorgadas por la Corporación y sus OOAA, que incluyan los destinatarios y las cantidades
- 5) Relación de los contratos laborales temporales y los nombramientos de funcionarios interinos en el Ayuntamiento y sus OOAA, con indicación de los procesos selectivos tramitados a tal efecto.
- 6) Copias de las actas de los procesos selectivos para funcionarios de carrera y personal laboral fijo
- Copias de las actas de las mesas de contratación previstas en la legislación de contratación administrativa
- Relación de los nombramientos de personal eventual regulado en el art 104 de la Ley 7/1985"
- 9) Relación de todo los decretos firmado por la alcaldía-presidencia, y de las personas en las que este hubiera delegado sus funciones, concejales-delegados y gerentes de organismos autónomos y empresas municipales.
- 10) Relación de contratos menores adjudicados en el ámbito del Ayuntamiento de Málaga, organismos autónomos y empresas municipales.

Enmienda 2 (a las bases de ejecución)

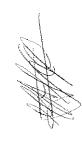
- B) Se introduce una nueva base de ejecución denominada "PROHIBICIÓN DE LA RELACIÓN ESPECIAL DE ALTA DIRECCIÓN EN EL ÁMBITO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS"
- "1. Se prohíbe la utilización de la relación laboral especial de alta dirección en el ámbito del Ayuntamiento y sus OOAA.
- 2. Los coordinadores generales, los directores generales y los titulares de los máximos órganos de dirección de los organismos autónomos tendrán la naturaleza jurídica y el régimen correspondiente derivado de su condición de órgano directivo "

Enmienda 3 (a las bases de ejecución)

c) Se introduce una nueva base denominada "CRITERIOS PARA LA PRODUCTIVIDAD".

"En el plazo de 2 meses desde la aprobación del Presupuesto, por la Alcaldía se remitirá al Pleno, para su aprobación, los criterios objetivos para la distribución de la productividad como concepto retributivo"





Enmienda 4 (a las bases de ejecución)

c) Se introduce una nueva base denominada "CRITERIOS PARA PLUSES DE DIRECTIVOS".

"En el plazo de 2 meses desde la aprobación del Presupuesto, por la Alcaldía se remitirá al Pleno, para su aprobación, los criterios objetivos para la distribución de los pluses de gerentes y directivos de las empresas municipales"

Enmlenda 5 (a las bases de ejecución)

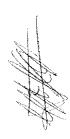
- d) Se introduce una nueva base denominada "PRESENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN LAS MESAS DE CONTRATACIÓN"
- "1. Cada Grupo Municipal tendrá derecho a tener presencia con voz y sin voto en todas las mesas de contratación de la Corporación, sus organismos Autónomos y sociedades municipales.
- 2. .A tal efecto, y previa petición de los portavoces de los Grupos Municipales, se convocará a los concejales de los Grupos determinados por su portavoz, que asistirán a las Mesas de contratación"

Enmienda 6 (a las bases de ejecución)

- e) Se introduce una nueva base denominada "TRANSPARENCIA EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN Y CONTRATOS MENORES".
- 1.- En los supuestos legales de adjudicaciones negociadas distintas a las determinadas por del precio del contrato, su utilización se interprete de forma restrictiva y con previo informe jurídico de la Secretaria General.
- 2.- Incluso cuando por razón de la cuantía del contrato se permita la adjudicación negociada (con publicidad o si ella), se utilizará en estos casos el procedimiento abierto, salvo en supuestos excepcionales debidamente motivados.
- 3.- En los contratos menores (y en su caso en los negociados sin publicidad que por motivos excepcionales no sigan la regla del apartado anterior) la selección de contratistas se realizará, previa determinación administrativa de precio y condiciones y la debida publicidad en la web del Ayuntamiento, mediante una solicitud de ofertas por medios telemáticos a todas las empresas que integren el listado de entidades capacitadas y que conformaría un registro de contratistas, de inscripción voluntaria, y de actualización periódica previa publicidad en el BOP, con la adjudicación a la oferta que económicamente sea más favorable de las presentadas, con independencia de su inclusión en el citado registro

Enmienda 7 (a las bases de ejecución)

Se suprimen las partidas presupuestarias destinadas a las retribuciones de un Coordinador General y de ocho asesores (personal eventual) en el Ayuntamiento, así como las vicegerencias en los Organismos Autónomos donde existan, y las del



Director de Captación y Desarrollo Internacional; del Director Gerente del Instituto Municipal del Libro; y de la Oficina de Infraestructuras Básicas, con la correspondiente amortización de los puestos en cuestión, asignándose las cuantías para destinar esas partidas a financiación, por un lado, de programas del Área de los Parques Empresariales y Polígonos (250.000€); y para el programa "Plan de Bibliotecas" (250.000€), por otro lado.

Enmienda 8 (a las bases de ejecución)

Las partidas correspondientes a los estados de gastos del presupuesto de la Corporación, Organismos Autónomos y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles, se reducirán, de forma que los órganos directivos, personal eventual, gerencias y cualquier otro puesto que utilice la fórmula contractual de personal de alta dirección o tenga ese carácter directivo bajo otra modalidad, no puedan superar las retribuciones del Alcalde-Presidente, debiéndose ajustarse las mismas a esa retribución.

De esa forma, estimamos que se puede ahorrar 1.500.000€ con los que se incrementarían las partidas del capítulo de inversiones y para rehabilitación de viviendas tanto del Instituto Municipal de la Vivienda como de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga.

Enmienda 9

Las partidas relativas a los subconceptos que se indican de los estados de gastos del presupuesto de la Corporación, de los presupuestos de los Organismos Autónomos y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles, se reducen en:

----Un 60% (Lo que supondría un ahorro estimado de 50 millones de euros)

Subconcepto Denominación

| 22602 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA |
|-------|---|
| | • |
| 22606 | REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS |
| 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS |
| 22702 | VALORACIONES Y PERITAJES |
| 22704 | CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE |
| 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS |
| 22799 | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS |
| 23000 | DIETAS DE MIEMBROS DE ORGANOS DE GOBIERNO |
| 23010 | DIETAS DEL PERSONAL |
| 23020 | DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO |
| 23100 | LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO |
| 23110 | LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO |
| 23120 | LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO |
| 23300 | OTRAS INDEMNIZACIONES |
| 24000 | GASTOS DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN |

De igual forma proponemos reducir un en un 40% la partida destinada a Actividades Culturales y Deportivas, así como en el mismo porcentaje la de Gastos



Jurídicos. Y la reducción en un 90% de la actual partida de reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes materiales.

Enmienda 10

Del total de los 50 millones de euros estimados de ahorro en los subconceptos indicados en la enmienda anterior de los estados de gastos del presupuesto de la Corporación, de los presupuestos de los Organismos Autónomos y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles. **De forma simultánea se incrementará:**

a) Con el 20% de la cuantía reducida, 10.000.000€, se reforzarían los servicios públicos municipales a través de una oferta de empleo público para lo que se incrementaría dentro de los capítulos unos de todos los programas del proyecto económico funcional de gastos del presupuesto de la Corporación la creación de puestos de trabajo para permitir el cumplimiento de las tareas que se financiaban con las partidas reducidas.

De total de los 50 millones ahorrados en los subconceptos indicados de los estados de gastos del presupuesto de la Corporación, de los presupuestos de los Organismos Autónomos y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles,

De forma simultánea se incrementará:

b) Con el restante 40.000.000€ se crean NUEVOS PROGRAMAS, inversiones en el proyecto económico funcional de gastos del presupuesto de la Corporación, distribuidos de la siguiente manera

Enmienda 11

- Financiar con 6.000.000€ un nuevo programa denominado "PLAN DE CHOQUE CONTRA LA POBREZA Y DESIGUALDAD SOCIAL" para reforzar las intervenciones y atenciones directas a los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social, que contenga las siguientes líneas de actuación:
- * Cobertura de alimentación: Creación de un banco de tierras públicas para su cesión a colectivos en riesgo de exclusión, coordinada con la constitución de una Red Municipal de cocinas sociales y solidarias en la ciudad, comenzando por los barrios más necesitados y de más fácil acceso para el conjunto de la ciudadanía.
- * Fondo de Emergencia, con carácter extraordinario y urgente, complementario al programa de ayudas de emergencia, para las familias en situación de pobreza y exclusión social, dotado de 5 millones de euros, que nos permita atender las actuales necesidades sociales, las prestaciones de servicios sociales y de promoción y reinserción social, aumentando especialmente la eficacia del apoyo a los mayores.



- Cobertura de acceso al agua: Realizando desde la empresa municipal EMASA una moratoria en los cortes por impago a personas en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria.
- Cobertura de acceso al transporte: Garantizando el derecho a transporte público de los desempleados mediante la supresión de la limitación de 50 viaies de la tarieta PMR de la EMT.
- Cobertura de acceso a una vivienda: Convirtiendo al Ayuntamiento en agente activo contra los desahucios, usando para ello todas las medidas posibles dentro de sus competencias como las ayudas al alquiler para alojamientos temporales por motivos de desahucio; ofreciendo en casos extremos alternativas a través del IMV; mediando con entidades bancarias; suscribiendo convenios de colaboración con la Junta de Andalucía para hacer efectivo el Programa en defensa de la Vivienda.

Enmienda 12

- Incrementar un 10%, 4.000.000€ el presupuesto de Gasto Social en la partida de Servicios Sociales destinadas a reforzar los programas del Área de Bienestar Social, Programas sectoriales y otras prestaciones sociales, servicios sociales comunitarios, ayudas de emergencia a personas con escasos recursos y familias en riesgo de exclusión social, etc.

Enmienda 13

- Financiar con un 10%, 4.000.000€ un nuevo programa para la construcción de cuatro Guarderías Municipales dentro de la "Red Municipal de Escuelas Infantiles", de propiedad municipal y que serían de gestión pública y con personal público.

Enmienda 14

- Incrementar y Financiar con un 10%, 4.000.000€ el Programa Centro Municipal y Programas para Mayores, así como crear un nuevo programa destinados a un Centro de Estancia Diurna, un Centro de Mayores en Carlinda, y Pisos Tutelados para mayores v discapacitados, tanto de propiedad municipal como gestión pública y personal público una vez ejecutados estos provectos.

Enmienda 15

- Financiar con un 5%, 2.000.000€ el programa Promoción de Actividades para la Mujer y un programa para Plan Municipal de Intervención Psicosocial y Sanitaria en Prostitución, atención a mujeres víctimas de la violencia de género, y atención a mujeres víctimas de la exclusión social.

Enmienda 16

- Financiar con un 20%, 8.000.000€ un nuevo programa denominado "PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO Y URGENTE, destinado a la creación de empleo directo, para desempleados de larga duración y sectores con más dificultades de acceso (jóvenes, mujeres, mayores 55 años, discapacitados) y políticas activas de



empleo, al objeto de desarrollar actividades de creación de empleo sostenible y duradero en sectores emergentes, con las siguientes lineas de actuación:

- a) Micro actuaciones en los distritos, con gestión conjunta de las Junta Municipales de Distrito y el IMFE, en el marco de la normativa municipal, con actuaciones se realicen directamente por la propia administración, contratando a personas que se encuentran en situación de desempleo.
- b) Planes de rehabilitación de espacios degradados del centro histórico de la ciudad y ampliación de peatonalización empleando a personas desempleadas del sector de la construcción.
- c) Puesta en marcha de planes de desarrollo generadores de empleo ligados a posibilidades de carácter ambiental y ecológico, cultural y monumental y artístico y gastronómico.
- d) Creación de bolsas de empleo local, con cláusulas sociales a las situaciones de especial dificultad, dirigidas a dar cobertura a personas dependientes.
- e) Impulso de nuevos yacimientos de empleo ligados al I+D+I y al desarrollo de tecnologias para la obtención de energías limpias.
- f) Programas específicos dirigidos al autoempleo, estimulando las actividades laborales que estén impulsadas por ideas innovadoras, así como el impulso de la economía social.
- g) Fomento de actividades empresariales ligadas a la producción en la agricultura ecológica, como la creación de un banco de tierras, estableciendo canales cortos de comercialización.

Enmienda 17

- Incrementar con un 5%, 2.000.000€ el presupuesto de la Agencia Municipal de la Energía

Enmienda 18

- Incrementar con un 5%, 2.000.000€ la partida en el presupuesto para Fomento de la Actividad Económica se incrementará hasta 1 millón de euros, de estímulo de la economía y que ayude a paliar la situación que padecen cientos de pequeños empresarios malagueños.

Enmienda 19

- Financiar con un 5%, 2.000.000€ un nuevo programa destinado financiar un plan de mejora de instalaciones deportivas en barrios y plan dotacional de instalaciones deportivas de propiedad y de gestión pública, dotada de personal público una vez ejecutados estos proyectos.

Enmienda 20

- Financiar con un 5%, 2.000.000€ el programa destinado a financiar la Primera fase de cinturón verde de Málaga, se tratarla de la primera fase destinada a iniciar la ejecución de un plan de zonas verdes urbanas y parques en Málaga, con el objetivo de aumentar la ratio de zonas verdes por habitantes que actualmente existe en la ciudad de Málaga.

Enmienda 21

- Financiar con un 5%, 2.000.000€ un programa destinado a financiar el Plan de Movilidad Sostenible y nuevos proyectos de movilidad, sobre todo en polígonos y espacios industriales de la ciudad, en el Aeropuerto de Málaga, así como en el Parque Tecnológico de Andalucía (PTA).

Enmienda 22

- Financiar con un 5%, 2.000.000€ un programa destinado a la mejora arquitectónica y paisajística, así como el embellecimiento integral, de las zonas más degradadas del centro histórico de nuestra ciudad y en especial aquellas más cercanas a los lugares de interés turístico.

Enmienda 23

Se propone suprimir el 80% de partidas relativas al SUBCONCEPTO 01. SEGURIDAD dentro del concepto 227 trabajos realizados por otras empresas, de todos los estados de gastos del proyecto de presupuesto de la Corporación, de los presupuestos de los Organismos Autónomos y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles, que se reducen en su totalidad

22701 SERVICIOS DE SEGURIDAD 5.940.636,95€ El 80% supone un ahorro de 4.752.508€

Enmienda 24

De forma simultánea se incrementará:

En un 33'33% esta cuantía antes señalada, 1.584.169€ para capítulo 1 del Programa 2221 "Policía Local" para la creación de puestos de trabajo en la Policía Local: Aumento de personal para hacer frente a la supresión de las partidas de seguridad privada y aumento de plantilla en Policía de Barrio, aumento de plantilla para intensificar los planes de actuación de la Policía Local.

Enmienda 25

De forma simultánea se incrementará:

En un 33'33% esta cuantla antes señalada, 1.584.169€ para la puesta en marcha de un programa de mejoras y ampliación de las Comisarías Territoriales de la Policía Municipal y de los parques y subparques de Bomberos, Nuevo Parque central, adecuación de medios e instalaciones.



Enmienda 26

De forma simultánea se incrementará:

En un 33'33% esta cuantía antes señalada, 1.584.169€, para el incremento de la plantilla de bomberos, y compra de nuevo vehículos, de forma suficiente para posibilitar la conversión de los subparques en parques, con dos equipos cada uno de ellos, así como para dotación de vehículos.

Enmienda 27

Las partidas relativas al SUBCONCEPTO 00. LIMPIEZA Y ASEO dentro del concepto 227 trabajos realizados por otras empresas, de todos los programas de todos los estados de gastos del presupuesto de la Corporación, de los presupuestos de los Organismos Autónomos y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles, se reducen en la cuantía de:

Limpieza y aseo, contratadas con empresas privadas:

Ahorro aprox.

de **4.000.000€**

La cifra a reducir se deduce de restar a: 22700 LIMPIEZA Y ASEO suma consolidada La cantidad de la suma de las partidas siguientes 22700.21.1630 LIMPIEZA Y ASEO -LIMPIEZA URBANA-22700.21.1621 LIMPIEZA Y ASEO -VERTEDERO-22700.21.1620 LIMPIEZA Y ASEO -RECOGIDA BASURA-

De forma simultánea se incrementará en la cuantía antes señalada de reducción el programa 4225 E. LIMPIEZA MUNICIPAL Y PARQUE DEL OESTE S.A.M., en las partidas siguientes del estado de ingresos de E. LIMPIEZA MUNICIPAL Y PARQUE DEL OESTE S.A.M.:

Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

AYUNTAMIENTO SUS **EMPRESAS** TRANSFERENCIAS DEL 40100 **MUNICIPALES**

Capítulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

70100 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA.

En los subconceptos 4400°.4225 y 74000.4225 en la en la misma proporción del actual programa.

Enmienda 28

En las partidas correspondientes de los estados de gastos del presupuesto de la Corporación, de los presupuestos de los Organismos Autónomos y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles, se reduce en un 10% las retribuciones básicas de órganos de gobierno

Del mismo modo se reducen un 50% las retribuciones de los órganos directivos, de forma que se obtendrían 1.500.000€. La cuantla antes señalada se destina al capítulo 6 "Inversiones Reales" del Programa 4641 "Juntas de Distrito" Programa denominado: "Plan de Inversiones en los Distritos a través de los Presupuestos Participativos".



VOTACIÓN

En relación con la Propuesta y las Enmiendas antes transcritas, y tras el debate de las mismas, se produjeron las siguientes votaciones:

Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista al Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2015.

Rechazadas con los siguientes votos:

- 2 Votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.
- 4 Votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular.
- Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes-Convocatoria por Andalucía al Provecto Presupuestos del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2015.

Rechazadas con los siguientes votos:

- 2 Votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.
- 4 Votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular.
- Proyecto de Presupuesto General para el año 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de 28 de noviembre de 2014:
 - 4 Votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular.
 - 2 Votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Consecuentemente con lo anterior, la Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el Presupuesto General para el año 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales, y desestimar la totalidad de las Enmiendas presentadas por los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

A los efectos previstos en el art. 142.3 del ROP, los representantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, hicieron constar expresamente, su voluntad de



mantener sus respectivas Enmiendas para ser debatidas en la correspondiente sesión plenaria.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales, conforme a lo transcrito en el presente Dictamen.

SEGUNDO.- La desestimación de la totalidad de las Enmiendas presentadas por los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía que, asimismo, quedan transcritas en el presente Dictamen.

TERCERO.- Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.

PUNTO Nº 04.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ORGANIZACIÓN, PERSONAL Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE APROBACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y EVENTUAL Y PUESTOS SINGULARIZADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.

Una vez debatido conjuntamente los puntos relativos al Presupuesto y a las diferentes plantillas la Sra. Presidenta sometió sucesivamente a votación la aprobación de las diferentes plantillas del Ayuntamientos y los diferentes Organismos municipales. La Sra. Montiel quiso hacer constar expresamente que la posición de su grupo en los puntos sucesivos se fundamenta en los motivos expresados en cada uno de los Consejos de los órganos que hoy se analizan.

Sobre este punto número 4 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO

Sesión Extraordinaria y urgente 12/14 de 1 de diciembre de 2014

PUNTO Nº 04- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ORGANIZACIÓN, PERSONAL Y CALIDAD DE

LOS SERVICIOS DE APROBACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y EVENTUAL Y PUESTOS SINGULARIZADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Personal, Organización y Calidad, de fecha 25 de noviembre de 2014, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL PARA EL AÑO 2.015 QUE ELEVA LA ILTMA. SRA. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DE PERSONAL, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD

Visto el informe-propuesta y Anexo de aprobación de las Plantillas de Personal y Puestos Singularizados de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2.015, que suscribe la Jefatura del Servicio de Organización con el visto bueno de la Dirección General de Personal, Organización y Calidad, así como informe de la Intervención General Municipal, y una vez remitida copia del citado informe-propuesta a los representantes legales del personal funcionario y laboral de esta Corporación, Junta de Personal, Comité de Empresa y distintas secciones sindicales, propongo a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, que eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

<u>Primero:</u> La aprobación de las Plantillas de Personal y Puestos Singularizados de este Excmo. Ayuntamiento correspondiente al año 2.015, debidamente clasificados, con las modificaciones que se proponen en el informe-propuesta de referencia, y conforme se recoge en la relación establecida en su Anexo.

<u>Segundo:</u> De conformidad con lo prevenido en el art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, una vez aprobadas las Plantilías, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del píazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el BoletIn Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto".

Asimismo, la Comisión del Pleno conoció el Informe aludido en la Propuesta antes transcrita de la Jefatura del Servicio de Organización, con el visto bueno de la Dirección General de Personal, Organización y Calidad, de fecha 30 de octubre de 2014, del siguiente tenor literal:

"INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2015

El artículo 90, 1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto las Plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Añade a continuación este precepto que las Plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. Esta normativa se desarrolla en el art. 126 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, disponiendo en su número 1º que a las plantillas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Es por ello que, atendiendo a los principios informadores anteriormente expuestos, se propone lo siguiente:

1. PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL:

- <u>1º.- Renumerar</u>, dentro de la plantilla de personal funcionario, las plazas de Oficial de Oficio sin especialidad, que fueron ocupadas por personal laboral fijo y que resultaron vacantes, núms. L34, L39 y L41 en F4763, F4764 y F4765, respectivamente.
- <u>2º.- Transformar</u> las plazas que se relacionan, actualmente vacantes, conforme al proceso de normalización y racionalización de las plantillas:
- La plaza de Operador, núm. F2202, en Auxiliar de Administración General, subgrupo C2, dentro de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.
- Las plazas de Oficial de Oficio sin especialidad, núms. F4763, F4764 y F4765, y las plazas de Operario sin especialidad núms. F4750, F4753, F4755, F4756, F4757 y F4758, en Auxiliar de Administración General, subgrupo C2, dentro de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

- La plaza de Bombero Conductor, núm. F2001, en Bombero sin especialidad, subgrupo C2, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.
- La plaza de Oficial de Oficio Conductor, núm. F3230, en Oficial de Oficio Mecánico Conductor, subgrupo C2, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.
- <u>3º.- Amortizar</u> las siguientes plazas vacantes que previamente estaban declaradas a extinguir, o bien, pertenecían a servicios municipales que dejaron de gestionarse directamente: La plaza de Oficial de Oficio Aguas núm. F1214; la plaza de Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar-Jefe Unidad, núm. L1006; las plazas de Operario de Limpieza núms. L437, L524, L630, L645, L660 y L796; y las plazas de Operario sin especialidad núms. F4760, F4761, L760 y L771.

2. PERSONAL EVENTUAL Y DIRECTIVO:

Adecuar las plantillas del personal eventual y directivo a las previsiones contenidas en los Acuerdos de la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2014, relativos a la determinación y régimen del personal eventual de esta Corporación.

3. PUESTOS SINGULARIZADOS

Atendiendo a las necesidades organizativas de esta Corporación, se propone:

- <u>1º.- Transformar</u> los siguientes puestos de la estructura orgánica municipal en el sentido que se indica: El puesto núm. PE199 de Jefe de Servicio Vigilancia Sanitario-ambiental, tipo II, A1/A2-26, pasa a Jefe de Servicio tipo I, A1-28; el puesto núm. PE131 de Jefe de Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública, tipo II, A1/A2-26, pasa a Jefe de Servicio tipo I, A1-28; el puesto núm. PE412 de Jefe de Negociado Económico-administrativo del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, pasa a Jefe de Sección tipo II ó III, A1/A2-23 ó C1-22.
- <u>2º.- Amortizar</u> el puesto singularizado núm. PT161 de Secretario/a de Dirección
- <u>3º.- Crear</u> los siguientes puestos, dentro de la estructura orgánica municipal: 1 puesto de Jefe de Servicio de Protección Civil, tipo II, A1/A2-26, núm. PE486; 1 puesto de Staff Secretaría Mesas Contratación, tipo I, A1-28, equivalente en nivel de complemento de destino e importe del complemento específico a Jefatura de Servicio tipo I, núm. PE487; 1 puesto de Staff Contratación, tipo I, A1/A2-24, equivalente en nivel de complemento de destino e importe del complemento específico a Jefatura de Sección tipo I, núm. PE488; un puesto de Jefe de Negociado Económico-administrativo de Contratación, tipo I, II ó III, A1-22, A2/C1-21 ó C2-18,

núm. PE489; un puesto de Jefe de Negociado Procedimientos Negociados, tipo I, II ó III, A1-22, A2/C1-21 ó C2-18, núm. PE490; 1 puesto de Jefe de Sección de Fiscalización de Convenios y Subvenciones, tipo I, A1/A2-24, núm. PE491; un puesto de Jefe de Negociado Gestión y Control de Gastos Menores y de Corriente, tipo I, II ó III, A1-22, A2/C1-21 ó C2-18, núm. PE492; 1 puesto de Jefe de Sección de Gestión de Calidad y Mejora de los Servicios, tipo I, A1/A2-24, núm. PE493; 1 puesto de Jefe de Sección para el Cambio y la Excelencia Corporativa, tipo I, A1/A2-24, núm. PE494; 1 puesto de Jefe de Servicio Económico de Gestión de Centros Culturales y Museísticos, tipo I, A1-28, núm. PE495; 1 puesto de Jefe de Sección de Mediación y Actividades de Gestión de Centros Culturales y Museísticos, tipo I, A1/A2-24, núm. PE497.

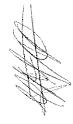
Se hace constar que todas las modificaciones propuestas en las Plantillas de Personal para el año 2015, junto con el cuadro resumen adjunto, tienen su correspondiente correlación presupuestaria en la relación que, de forma global por programas de gastos (partidas funcionales), se ha enviado a la Jefatura del Servicio de Presupuestos.

Por todo lo expuesto, debo proponer a V.I. que, si lo estima oportuno, y previo dictamen de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda y Personal, someta la aprobación de las Plantillas y Puestos Singularizados que se adjuntan al presente informe como Anexo, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, debiendo publicarse dicha aprobación, junto con el Presupuesto de esta Entidad Local, en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitirse copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucla. No obstante V.I. resolverá lo que estime más pertinente".



| ESCALA HABILITACIÓN NACIONAL Secretario Oficial Mayor Interventor Al-30 Interventor Adjunto Interventor Adjunto Interventor Adjunto Interventor Al-30 Interventor Intencidos on Derecho Médico Psicólogo Veterinario Sociólogo Veterinario Sociólogo Veterinario Intencido Subesca Arquitecto Técnico Intencido Subesca Intencida Mayor Al-22 Intencida Nedio (b) Al-22 Intencida en Derecho Médico Psicólogo Veterinario Intencida Subesca Intencida en Derecho Médico Psicólogo Veterinario Intencida Subesca Intencida en Derecho Médico Psicólogo Veterinario Intencida en Derecho Médico Psicólogo Veterinario Intencida en Derecho Médico Psi | AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA | GRUPO/ SUBGRUP O | NÚMER O | ESPECIALIDADES |
|--|--|------------------------|------------|---------------------------------------|
| Secretario Oficial Mayor Interventor Alimotory Interventory Interventor | PLAZAS DE PLANTILLA AÑO 2015 | NIVBL | PLAZAS | a) Técnico /Subescala |
| Interventor Adjunto | ESCALA HABILITACIÓN NACIONAL | | 6 | Arqueólogo |
| Interventor Adjunto Interventor Adjunto Tesorero Al-30 I Nectesorero Al-22 I Nectesorero Al-30 I Nectesorero Al-30 I Nectesorero Al-30 I Nectesorero Al-21 I Nectesorero Al-22 I Necteso | Secretario | A1-30 | 1 | Arquitecto |
| Interventor Adjunto Tesorero Al-30 I Tesorero Al-20 I Médico Psicólogo Quámico Sociodemógrafo Sociode | Oficial Mayor | E . | 1 | |
| Tesorero Vicetesorero Al-30 I Profesor Educación GENERAL SESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL SESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL Gestión Al-22 180 Administrativo Cl-17 119 Pricólogo Administrativo Cl-17 119 Pricólogo Qulmico Sociologo Veterinario Subalaterno Administración ESPECIAL Subalaterno Administración ESPECIAL Subalaterno Administración (b) Al-20 147 Técnico Superior (a) Al-22 73 Técnico Medio (b) Al-20 147 Técnico Medio (c) Al-20 149 Técnico Auxiliare Al-24 4 Intendente Al-24 4 Intendente Al-24 8 Inspector Al-22 16 Subinspector Al-22 16 Subinspector Al-20 16 Subinspector Al-20 16 Tecnico Medio Asubinspector Al-26 16 Subinspector Al-26 17 Subinspector Al-26 18 Subinficial Cl-18 80 Tecnico Bombero (d) Cl-18 80 Tecnico Medio Asubinspector Al-26 18 Subinficial Cl-18 80 Tecnico Medio Asubinspector Al-26 18 Subinficial Cl-18 80 Tecnico Medio Asubinspector Al-26 18 Tecnico Auxiliare Al-26 19 Tecnico | | i | | 1 1 |
| Ingeniero Industrial Ledo. Ciencias Información Licenciado en Derecho Médico Psicólogo Médico Psicólogo Médico Psicólogo Médico Psicólogo Médico Psicólogo Médico Psicólogo Sociologo | • | ı | | 1 1 |
| ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL 1-20 10 Administrativo Cl-17 119 Administrativo Cl-17 119 Administrativo Cl-17 119 Administrativo Cl-17 119 Subalterno -13 39 Sociodemógrafo | 1 | | | |
| Técnico Gestión Al-22 58 Gestión Al-20 10 Administrativo Cl-17 119 Psicólogo Químico Subalterno -13 39 Sociologo Veterinario Técnico Superior (a) Al-22 137 Técnico Medio (b) Al-22 147 Técnico Medio (b) Intendio (b) Intendente Al-28 147 Tecnico Medio (b) Intendente Al-28 147 | 11 | A1-30 | | _ |
| Médico Psicólogo Químico Sociologo Veterinario Veterinario Veterinario Sociologo Veterinario V | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | 41.22 | | |
| Administrativo Auxiliar Subalteno C2-16 Subescala Técnica Subescala Técnico Superior (a) Técnico Medio (b) Técnico Medio (b) Técnico Medio (b) Técnico Superior (a) Técnico Superior (a) Técnico Superior (a) Técnico Auxiliar (c) Clase Policla Local y sus Auxiliares Intendente Mayor Intendente May | | 1 | | |
| Auxiliar Suballerno | | 1 | 1 1 | · 1 |
| Subalterno -13 39 Sociolemógrafo Subescala Técnica 147 Técnico Superior (a) A1-22 73 Técnico Auxiliar (b) A2-20 147 Técnico Medio Subesca Arquitecto Técnico Dipl. Biblioteconomía Documo Diplomado Economía | | | | _ |
| Subsecula Técnica 2.476 Subsecula Técnica Superior (a) A1-22 73 Técnico Medio (b) A2-20 147 Técnico Auxiliar (c) C1-17 11 Clase Policla Local y sus Auxillares 1.082 Intendente Mayor A1-26 4 Intendente Mayor A1-26 4 Intendente Mayor A1-26 4 Intendente Mayor A1-22 16 Subinspector A2-22 16 Subinspector A2-22 16 Official Policia C1-18 80 Policia C1-16 925 Auxiliar Policia C1-16 925 Clase Serviclo Extinción Incendios A1-26 Subopicia C1-20 19 Cabo C2-18 31 Bombero (d) C2-16 275 Clase Cometidos Especiales A1-25 1 Official Técnico Bombero A2-23 6 Inspector Serv. Extinción Incendios A1-26 1 Subgrupo A1 (e) A1-22 52 Subgrupo A2 (f) A2-20 94 Subgrupo Sti titul. (j) -14 13 Clase Personal de Oficios A1-26 1 Subgrupo Sti titul. (j) -14 13 Operario (m) -13 79 PERSONAL LABORAL (exinis F. Deportios (0.11) (0.11) PERSONAL LABORAL (exinis F. Deportios (0.11) (0.11) Técnico Superior (a) A1-26 1 Diplomado Endenma Diplomado Enomía Diplomado Social (Graduado Social Graduado Social (Graduado Social Graduado Social (Graduado Social Ingeniero Técnico dufustrial Ingeniero Técnico dufustrial Ingeniero Técnico dufustrial Ingeniero Técnico Obras Públi Profesor Educación General Pro | 1 | | | |
| Subescala Técnica Técnico Superior (a) A1-22 73 Técnico Medio (b) A2-20 147 Técnico Auxiliar (c) C1-17 11 Clase Policia Localy sus Auxillares 1.082 Superintendente A1-26 4 Intendente Mayor A1-26 4 Intendente Mayor A1-24 8 Inspector A2-22 16 Subinspector A2-20 45 Clase Servicla Extinción Incendios A1-26 Subinspector Serv. Extinción Incendios A1-26 Subinspector Serv. Extinción Incendios A1-26 Subinspector Serv. Extinción Incendios A1-25 10 Oficial Técnico Bombero A2-23 6 Inspector Serv. Extinción Incendios A1-26 10 Subgrupo A1 (e) A1-22 52 Subgrupo A2 (f) A2-20 94 Subgrupo C2 (h) A2-20 94 Subgrupo C2 (h) C2-15 4 Subgrupo Sin titul. (f) -14 18 Clase Personal de Oficios 579 Elucargado C2-18 7 Maestro (f) C2-17 17 Oficial (k) C2-15 363 Fliscorno Operario (m) -13 179 PERSONAL LABORAL (n) PERSONAL LABORAL (n) PERSONAL LABORAL (n) PERSONAL LABORAL (n) Trompa Veterinario Variatica of Técnico Discumba Diplomado Exconomía Documba Diplomado Exconomía Diplomado Priceico Diplomado Priceico Diplomado Priceico Apudonte Diplomado Priceico Diplomado Priceico Apudonte C1-16 925 Diplomado Priceico Apudonte Diplomado Priceico Diploma | ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | | 2,476 | _ · |
| Técnico Medio (b) Técnico Auxillar (c) Clase Policla Local y su Auxillars Clase Policla Local y su Auxillars Intendente Mayor | | | 231 | - |
| Técnico Medio (b) Técnico Auxiliar (c) Clase Policía Local y sus Auxillares Superintendente Intendente Mayor Intendente Mayor Intendente Mayor Intendente Mayor Intendente Mayor Intendente M1-24 Intendente Mayor Intendente Mayo | Técnico Swerior (a) | A1-22 | 73 | |
| Técnico Auxiliar (c) C1-17 11 Clase Policla Local y sus Auxillares | | | | b) Técnico Medio (Subesca) |
| Clase Policia Local y sus Auxillares Superimendente A1-28 2 Intendente Mayor A1-26 4 Intendente Mayor A1-26 4 Intendente Mayor A2-22 16 Subinspector A2-22 16 Subinspector A2-20 45 Oficial C1-18 80 Policia C1-18 80 Ingeniero Técnico Agricola Ingeniero Técnico Obras Públi Profesor E.G.B. Preescolar Sargento C2-18 31 Bombero (d) C2-16 275 Clase Cometidos Especiales Inspector Serv. Extinción Incendios A1-26 1 Subinspector Serv. Extinción Incendios A1-25 Inspector de Rentas Perjorista C2-16 3 Subgrupo A1 (e) A1-22 52 Subgrupo A2 (f) A2-20 94 Subgrupo A2 (f) A2-20 94 Subgrupo A1 (e) A1-25 22 Subgrupo A2 (f) A2-20 94 Subgrupo A1 (e) A2-20 94 Subgrupo Sintiul. (i) -14 18 Clase Personal de Oficios 579 Encargado C2-18 7 Maestro (f) C2-17 17 Oficial (k) C2-15 363 Ayudante (f) -14 13 Operario (m) -13 179 PERSONAL FUNCIONARIO 72 PERSONAL LABORAL (n) 72 PERSONAL LABORAL (exinte F. Deportis (fil) | 1 | | | |
| Superintendente A1-28 Intendente Mayor A1-26 4 Intendente A1-24 8 Intendente A1-24 8 Intendente A1-24 8 Inspector A2-20 45 Oficial C1-18 80 Ingeniero Técnico Agricola Ingeniero Técnico Agricola Ingeniero Técnico Agricola Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico Obras Públ Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico Obras Públ Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico Obras Públ Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico Ing | | | | |
| Intendente Mayor Intendente M1-24 8 Inspector A2-22 16 Subinspector A2-20 45 Oficial C1-18 80 Policia C1-16 925 Ingeniero Técnico Agrícola Ingeniero Técnico Agrícola Ingeniero Técnico Obras Públ Profesor E.G.B. Preescolar Suboficial C1-20 19 Cabo C2-18 31 Profesor E.G.B. Preescolar Téc. Empresas y Activ. Turístico C1-20 C1-20 C1-20 C2-18 31 Delineante Subinspector Serv. Extinción Incendios A1-25 Inspector de Rentas C1-18 13 Preforista C2-16 3 Subgrupo A1 (e) A1-22 52 Subgrupo A2 (f) A2-20 94 Subgrupo C1 (g) C1-17 60 Subgrupo C1 (g) C1-17 60 Subgrupo Si titul.— (i) Agrandante (f) C2-15 4 Subgrupo sin titul.— (i) C1-14 18 C1-14 13 Oficial (k) C2-15 363 Ayudante (f) C2-17 17 Flauta Operario (m) -13 179 PERSONAL EVENTUAL (n) 34 PERSONAL LABORAL (extinus F. Diportiva (n)) 74 PERSONAL LABORAL (extinus F. Diportiva (n)) 74 Trompa | | A1-28 | 2 | |
| Inspector A2-22 16 Subinspector A2-20 45 Graduado Social Graduado Social Ingeniero Técnico Agrícola Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico Obras Públicola Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico Obras Públicola Ingeniero Técnico Industrial In | - | A1-26 | 4 | |
| Subinspector Oficial C1-18 80 Ingeniero Técnico Agrícola Policía C1-16 925 Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico Obras Público Clase Servicio Extinción Incendios 332 Profesor Educación General Ingeniero Técnico Obras Público Clase Servicio Extinción Incendios Sargento C1-20 19 Cabo C2-18 31 Profesor Educación General Ingeniero Técnico Obras Público Cabo C2-18 31 Profesor Educación General Ingeniero Técnico Obras Público Cabo C2-18 31 Profesor Educación General Ingeniero Técnico Obras Público Cabo C2-18 31 Profesor Educación General Ingeniero Técnico Obras Público Cabo C2-18 31 Profesor Educación General Ingeniero Técnico Obras Público Cabo C2-18 31 Profesor Educación General Ingeniero Técnico Obras Público C1-20 19 C2-16 275 Citación General Ingeniero Técnico Obras Público C1-20 19 C2-16 275 Citación General Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico Obras Público General Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico Obras Público General Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico Obras Público General Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico Obras Público General Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Téc | Intendente | A1-24 | 8 | |
| Oficial Policia C1-18 80 Policia Policia C1-16 925 Ingeniero Técnico Agrícola Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico Obras Públ Profesor Educación General Profesor Educación Gen | Inspector | E | | Diplomado Trabajo Social |
| Policia *Auxiliar Policia -14 2 2 2 Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico Obras Públ 2 2 2 2 2 2 2 2 2 | | | | |
| *Auxiliar Policía | 1 | i | | |
| Clase Servicio Extinción Incendios Suboficial Sargento Cabo Cabo Cabo Cabo Cabo Cabo Cabo Cab | | | | |
| Suboficial C1-22 7 Sargento C1-20 19 Cabo C2-18 31 Bombero (d) C2-16 275 Clase Cometidos Especiales Inspector Serv. Extinción Incendios A1-26 Inspector Serv. Extinción Incendios A1-25 Inspector Serv. Extinción Incendios A1-25 Inspector Serv. Extinción Incendios A1-25 Inspector General Subgrupo A1 (e) A1-22 52 Subgrupo A1 (e) A1-22 52 Subgrupo A2 (f) A2-20 94 Subgrupo A2 (f) A2-20 94 Subgrupo C2 (h) C2-15 4 Subgrupo Sin titul (i) -14 18 Subgrupo Sin titul (i) -14 18 Clase Personal de Oficios Sinespecial (k) C2-15 363 Ayudante (l) -14 13 Oboe Operario (m) -13 179 PERSONAL FUNCIONARIO PERSONAL LABORAL (n) PERSONAL LABORAL (n) PERSONAL LABORAL (extina F. Deportiva (fil1) | | -14 | | |
| Sargento Cabo Cabo Cabo Cabo Cabo Cabo Cabo Cab | | C1 22 | | |
| Cabo C2-18 31 Bombero (d) C2-16 275 C2 Técnico Auxiliar /Subescala Delineante | - | 1 | | |
| Bombero (d) C2-16 275 C2 Técnico Auxiliar /Subescala Delineante | 9 | | | Tec. Limpi cana y Activ. Turisitec |
| Delineante Del | | 1 | | c) Técnico Auxiliar /Subescalo |
| Inspector Serv. Extinción Incendios Subinspector Serv. Extinción Incendios Oficial Técnico Bombero Inspector de Rentas Perforista C2-16 Subgrupo A1 (e) Subgrupo A2 (f) Subgrupo C2 (h) Subgrupo C2 (h) Subgrupo sin titul (i) Clase Personal de Oficios Encargado Ayudante (l) Oficial (k) C2-15 Ayudante (l) Operario (m) PERSONAL LABORAL (extinta F. Deportiva (fil)) Inspector Serv. Extinción Incendios A1-25 I A1-25 I A1-26 C1-18 A2-23 A2-23 A2-26 A1-22 S2 Subgrupo A1 (extinción de Conductor Electricista Mecánico Sin especialidad Pelectricista | | 02.10 | | |
| Subinspector Serv. Extinción Incendios Oficial Técnico Bombero Inspector de Rentas *Perforista C2-16 Subgrupo A1 (e) Subgrupo A2 (f) Subgrupo C2 (h) Subgrupo Sin titul (i) Clase Personal de Oficios Encargado Ayudante (l) Oficial (k) Operario (m) PERSONAL LABORAL (extinta F. Deportiva (fil) A2-23 6 Conductor Electricista Mecánico Sin especialidad Mecánico Sin especialidad *Perforista C2-16 Subgrupo A1 (extinta F. Deportiva (fil) A2-20 94 C1-17 60 C2-15 4 Profesor Superior Banda Múss Bombardino Clarinete Fagot Flauta Flauta Oboe Percusión-Contrabajo Percusión Trompa **Trompa** **Description (fil) A2-20 94 **Electricista Mecánico Sin especialidad **Perforista Mecánico Sin especialidad **Profesor Superior Banda Múss Bombardino Clarinete Fagot Flauta Flauta Flauta Oboe Percusión-Contrabajo Percusión Trompa **Trompa** **Trompa** **Description (fil) Trompa** **Description (fil) Tromp | | A1-26 | | Beimeime |
| Oficial Técnico Bombero Inspector de Rentas *Perforista C2-16 Subgrupo A1 (e) A1-22 Subgrupo A2 (f) A2-20 Subgrupo C2 (g) Subgrupo C2 (h) C2-15 Subgrupo sin titul (i) Clase Personal de Oficios Encargado Maestro (j) Oficial (k) Ayudante (l) Operario (m) PERSONAL FUNCIONARIO PERSONAL LABORAL (n) PERSONAL LABORAL (n) PERSONAL LABORAL (extinta F. Deportiva (fi1) C1-18 13 Mecánico Sin especialidad Mecánico Sin especialidad Pel Subgrupo A1 de Cometidos I Profesor Superior Banda Múss Bombardino Clarinete Fagot Flauta Flauta Flauta Fliscorno Oboe Percusión Percusión Saxofón Trompa Trompa | | | 1 | d) Rombero /Eytinción de |
| Inspector de Rentas *Perforista C2-16 3 Subgrupo A1 (e) A1-22 52 Subgrupo A2 (f) A2-20 94 Subgrupo C1 (g) C1-17 60 Subgrupo C2 (h) C2-15 4 Subgrupo sin titul (i) -14 18 Subgrupo sin titul (i) -14 18 Clase Personal de Oficios 579 Encargado C2-18 7 Maestro (j) C2-17 17 Oficial (k) C2-15 363 Ayudante (l) -14 13 Operario (m) -13 179 PERSONAL FUNCIONARIO 3.005 PERSONAL LABORAL (n) PERSONAL LABORAL (n) PERSONAL LABORAL (extinta F. Deportiva (fil)) **Electricista Mecánico Sin especialidad **Perjorista Mecánico Sin especialidad **Profesor Superior Banda Múss. **Perjorista Mecánico Sin especialidad **Perjorista Mecánico Sin especialidad **Profesor Superior Banda Múss. **Perjorista Mecánico Sin especialidad **Profesor Superior Banda Múss. **Perjorista Mecánico Sin especialidad **Profesor Superior Banda Múss. **Profesor Superior Banda Múss. **Perjorio Mecánico Sin especialidad **Profesor Superior Banda Múss. **Bombardino Clarinete Fagot Fagot Flauta Fleutricista **Mecánico Sin especialidad **Profesor Superior Banda Múss. **Bombardino Clarinete Fagot Fagot Flauta Fleutricista **Mecánico Sin especialidad **Profesor Superior Banda Múss. **Bombardino Clarinete Fagot Fagot Flauta Fleutricista **Mecánico Sin especialidad **Profesor Superior Banda Múss. **Bombardino Clarinete Fagot Fagot Flauta Fleutricista **Mecánico Sin especialidad | | | 6 | |
| *Perforista C2-16 3 Subgrupo A1 (e) A1-22 52 Subgrupo A2 (f) A2-20 94 Subgrupo C1 (g) C1-17 60 Subgrupo C2 (h) C2-15 4 Subgrupo sin titul (i) -14 18 Subgrupo sin titul (i) -14 18 Clase Personal de Oficios 579 Encargado C2-18 7 Maestro (j) C2-17 17 Oficial (k) C2-15 363 Ayudante (l) -14 13 Operario (m) -13 179 PERSONAL FUNCIONARIO 3.005 PERSONAL LABORAL (n) PERSONAL LABORAL (extinta F. Deportiva (ft)) **Mecánico Sin especialidad* **Percusidad* **Perconetidos I Profesor Superior Banda Múss. **Bombardino Clarinete* Fagot Flauta Flauta Fliscorno Oboe Percusión-Contrabajo Percusión Saxofón Trompón Trompa | - | | | |
| Subgrupo A1 (e) Subgrupo A2 (f) A2-20 Subgrupo C1 (g) Subgrupo C2 (h) Subgrupo Sin titul (i) Clase Personal de Oficios Encargado Maestro (j) Oficial (k) A2-20 94 Profesor Superior Banda Múss Bombardino Clarinete Fagot Fagot Flauta Oficial (k) C2-15 Ayudante (l) Operario (m) PERSONAL FUNCIONARIO PERSONAL LABORAL (n) PERSONAL LABORAL (n) PERSONAL LABORAL (extinta F. Deportiva (fi1) Subgrupo A1 de Cometidos I Profesor Superior Banda Múss Bombardino Clarinete Fagot Flauta Flauta Floeportiva Oboe Percusión Saxofón Trompón Trompa | | | | Mecánico |
| Subgrupo C1 (g) C1-17 60 Subgrupo C2 (h) C2-15 4 Subgrupo sin titul (i) -14 18 Clase Personal de Oficios 579 Encargado C2-18 7 Maestro (j) C2-17 17 Oficial (k) C2-15 363 Ayudante (l) -14 13 Operario (m) -13 179 PERSONAL FUNCIONARIO 9 PERSONAL LABORAL (h) PERSONAL LABORAL (h) PERSONAL LABORAL (extinta F. Deportiva (h1) | Subgrupo A1 (e) | | 52 | |
| Subgrupo C2 (h) C2-15 4 Subgrupo sin titul (i) -14 18 Clase Personal de Oficios 579 Encargado C2-18 7 Maestro (j) C2-17 17 Oficial (k) C2-15 363 Ayudante (l) -14 13 Operario (m) -13 179 PERSONAL FUNCIONARIO 3.005 PERSONAL LABORAL (n) PERSONAL LABORAL (n) PERSONAL LABORAL (extinta F. Deportiva (fi1) | Subgrupo A2 (f) | A2-20 | 94 | |
| Subgrupo sin titul. (i) -14 18 Clase Personal de Oficios 579 Encargado C2-18 7 Maestro (j) C2-17 17 Oficial (k) C2-15 363 Ayudante (l) -14 13 Operario (m) -13 179 PERSONAL FUNCIONARIO 3.005 PERSONAL EVENTUAL (n) 34 PERSONAL LABORAL (n) 72 PERSONAL LABORAL (n) 74 PERSONAL LABORAL (extinta F. Deportiva (fi1) | Subgrupo C1 (g) | C1-17 | 60 | e) Subgrupo A1 de Cometidos E |
| Clase Personal de Oficios 579 Encargado C2-18 7 Maestro (j) C2-17 17 Oficial (k) C2-15 363 Ayudante (l) -14 13 Operario (m) -13 179 PERSONAL FUNCIONARIO 3.005 PERSONAL EVENTUAL (n) 34 PERSONAL LABORAL (n) 72 PERSONAL LABORAL (n) 74 Trompa | | C2-15 | 4 | Profesor Superior Banda Músi |
| Encargado C2-18 7 Maestro (j) C2-17 17 Oficial (k) C2-15 363 Ayudante (l) -14 13 Operario (m) -13 179 PERSONAL FUNCIONARIO 3.005 PERSONAL EVENTUAL (n) 34 PERSONAL LABORAL (n) 72 PERSONAL LABORAL (n) 74 PERSONAL LABORAL (extinta F. Deportiva (n) 74 | | -14 | | |
| Maestro (j) C2-17 17 Oficial (k) C2-15 363 Ayudante (l) -14 13 Operario (m) -13 179 PERSONAL FUNCIONARIO 3.005 PERSONAL EVENTUAL (n) 34 PERSONAL LABORAL (n) 72 PERSONAL LABORAL (n) 74 PERSONAL LABORAL (extinta F. Deportiva (fi1) | | | 579 | Clarinete |
| Oficial (k) C2-15 363 Ayudante (l) -14 13 Operario (m) -13 179 PERSONAL FUNCIONARIO 3.005 PERSONAL EVENTUAL (n) 34 PERSONAL LABORAL (n) 72 PERSONAL LABORAL (extinta F. Deportiva (fi1) | | | | 1 0 |
| Ayudante (1) -14 13 Oboe Operario (m) -13 179 PERSONAL FUNCIONARIO 3.005 PERSONAL EVENTUAL (n) 34 PERSONAL LABORAL (n) 72 PERSONAL LABORAL (extinta F. Deportiva (fi1) 74 | | | | 1 |
| Operario (m) -13 179 Percusión-Contrabajo PERSONAL FUNCIONARIO 3.005 PERSONAL EVENTUAL (n) 34 PERSONAL LABORAL (n) 72 PERSONAL LABORAL (extinta F. Deportiva (fi1) 74 | | | | |
| PERSONAL FUNCIONARIO PERSONAL EVENTUAL (n) PERSONAL LABORAL (n) PERSONAL LABORAL (extinta F. Deportiva (fi1) (fi1) PERSONAL FUNCIONARIO 3,005 Percusión Saxofón Trombón Trompa | | 1 : | l i | |
| PERSONAL EVENTUAL (n) 34 Saxofón PERSONAL LABORAL (n) 72 Trombón PERSONAL LABORAL (extinta F. Deportiva (n1) 74 Trompa | | -13 | | 1 |
| PERSONAL LABORAL (ħ) 72 Trombón PERSONAL LABORAL (extinta F. Deportiva (ħ1) 74 Trompa | | | | |
| PERSONAL LABORAL (extinta F. Deportiva 74 Trompa (11) | , , | | - | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · |
| (ñ1) | | | | [|
| ÓRGANOS DIRECTIVOS (o) 15 Trompeta | (ñ1) | | | Trompa |
| | ÓRGANOS DIRECTIVOS (o) | | 15 | Trompeta |

| ESPECIALIDADES | NÚM, |
|---|---------------------------------|
| a) Técnico /Subescala Técnica | 73 |
| Arqueólogo | 1 |
| Arquitecto | 3 |
| Biólogo | 1 |
| Economista | 17 |
| Farmacéutico Ingeniero Caminos, Canales y Puertos | 1 4 |
| Ingeniero Caminos, Canales y 1 derios Ingeniero Industrial | 2 |
| Lcdo. Ciencias Información | 4 |
| Licenciado en Derecho | 4 |
| Médico | 13 |
| Psicólogo | 6 |
| Químico | 1 |
| Sociodemógrafo | 1 |
| Sociólogo | 1 |
| Veterinario | 14 |
| b) Técnico Medio /Subescala Técnica | 147 |
| Arquitecto Técnico | 12 |
| Dipl.Biblioteconomía Documentación | 1 |
| Diplomado Economía | 9 |
| Diplomado Enfermería | 14 |
| Diplomado Psicología Diplomado Trabajo Social | 66 |
| Graduado Social | 1 7 |
| Ingeniero Técnico Agrícola | 5 |
| Ingeniero Técnico Industrial | 29 |
| Ingeniero Técnico Obras Públicas | 1 |
| Profesor Educación General Básica | 6 |
| Profesor E.G.B. Preescolar | 1 |
| Téc.Empresas y Activ.Turísticas | 1 |
| c) Técnico Auxiliar /Subescala Técnica | 11 |
| Delineante | 11 |
| d) Bombero /Extinción de Incendios | 275 |
| Conductor | 2 |
| Electricista | 1 |
| Mecánico | 2 |
| Sin especialidad | 270 |
| e) Subgrupo A1 de Cometidos Especiales | 52 |
| Profesor Superior Banda Música | -34- |
| Bombardino | 2 |
| Clarinete | $\parallel \parallel \parallel$ |
| Fagot Flauta | 1 1 |
| Fliscorno | $\frac{I}{2}$ |
| Oboe | 1 |
| Percusión-Contrabajo | I |
| Percusión | 1 |
| Saxofón | 4 |
| Trombón | 2 |
| Trompa | 2 |
| Trompeta | 3 |





| PERSONAL ÓRGANOS COLEGIADOS (p) | 3 | Tuba | 3 |
|---------------------------------|-------|--|---|
| TOTAL PLANTILLA | 3.203 | sigue Subgrupo A1 Cometidos Especiales | |

| TOTAL PLANTILLA 3 | . <i>203</i>] [| sigue Subgrupo A1 Cometidos Especiales | |
|---|------------------|--|---------------|
| ESPECIALIDADES | NÚM | . ESPECIALIDADES | NÚM. |
| e)continúa Subgrupo A1 Cometidos Especiales | | k) Oficial de Oficio /Personal de Oficios | 363 |
| Técnico Superior Archivos y Bibliotecas | | Albañil | 35 |
| Técnico Superior Director Activ, Juveniles |] , | ! Almacén | |
| Técnico Superior Gestión | 1 (| I 1 | Î |
| Técnico Superior Laboratorio | | 1 | 32 |
| Técnico Superior Protocolo | | 1 1 | 2 |
| Técnico Superior Organización y Calidad | i , | | 2 |
| Técnico Superior Admón. Especial | 1 6 | | 7 |
| f) Subgrupo A2 de Cometidos Especiales | 94 | | 10 |
| Técnico Medio Actividades Socioculturales | - 3 | i | 17 |
| Técnico Medio Archivos y Bibliotecas | 28 | 1 | |
| Técnico Medio Dipl. Enfermería Bombero |] "3 | 7 1 | 126 25 |
| Técnico Medio Educador | 38 | | 3 |
| Técnico Medio Gestión | 1 6 | | 12 |
| Técnico Medio Fiscalización | Ĭ | 1 | 6 |
| Técnico Medio Monitor de Juventud | | 1 1 | 6 |
| Técnico Medio Sanidad Ambiental | l "i | | 5 |
| Técnico Medio Seguridad e Higiene | 2 | | 22 |
| Técnico Medio Organización y Calidad | 2 | | 23 |
| *Profesor Banda de Música | -4- | 1 1 | 2 |
| Flauta | 1 | | I |
| Oboe | 1 | 1 1 2 1 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 | 1 |
| Percusión | I | Puericultor | 13 |
| Trombón | 1 | 100000 | 5 3 2 |
| *Técnico Limpieza y Conserv. Edif. Mun. | 2 | | 3 |
| - comes Empresed y Comber V. Exag. Mark. | 2 | *Aguas | 2 |
| f) Subgrupo C1 de Cometidos Especiales | | | 2 |
| Inspector de Consumo | 60 | | 3 |
| Monitor Actividades Socioculturales | ! I | *Obras (Edificaciones) | 2 |
| Monitor Juvenil | 13 | | I |
| Operador | 4 | *Sin especialidad | 15 |
| Técnico Auxiliar Auxiliar Social | 1 | | |
| | 4 | | |
| Técnico Auxiliar Auxiliar General | 5 | l) Ayudante de Oficio /Personal de Oficios | 13 |
| Técnico Auxiliar Bibliotecas | 21 | Cocinero | 5 |
| Técnico Auxiliar Electricista | 1 | Lacero | 6 |
| Técnico Auxiliar Jardinero | 1 | Sanitario | 1 |
| Técnico Auxiliar Mecánico-Conductor | 2 | *Sin especialidad | I |
| Técnico Auxiliar Medio Ambiente Técnico Auxiliar Puericultor | 3 | | |
| | 3 | | |
| Técnico Auxiliar Sin especialidad | | m) Operario /Personal de Oficios | 179 |
| h) Subgrupo C2 de Cometidos Especiales | 4 | Conserje | 5 |
| Monitor | 2 | Limpieza | 68 |
| Monitor Juvenil Tiempo Libre | 2 | Sin especialidad | 101 |
| i) Subgrupo sin titul. Cometidos Especiales | 18 | Vla Pública | - 1 |
| Guarda | | *Cargador Matadero | $\frac{I}{I}$ |
| Sin especialidad | 12 | *Cementerios | 3 |
| *Vigilante Mercados | 6 | Still Children | 3 |
| j) Maestro de Oficio /Personal de Oficios | 17 | n) Plantilla de Personal Eventual | |
| Albañil | 4 | Director Distrito | 34 |
| Carpintero | 2 | | 10 |
| Electricista | 2 2 | Director Técnico | 12 |
| Fontanero | 3 | Asesor | 4 |
| Mecánico-conductor | | Técnico Asesoramiento | 6 |
| *Jardinero | 4 | Empleado Administrativo | 1 |
| 5 th 111101 0 | 2 | olou au Erma duli I- I | |
| | | siguen Especialidades | |





| SSPECIALIDADES | GRUPO/ SUBGRUPO /NIVEL | NÚM. |
|---|------------------------------|------|
| ñ) Plantilla de Personal Laboral | | 72 |
| Técnico Superior General | A1-22 | 4 |
| Técnico Medio General | A2-20 | 3 |
| Técnico Auxiliar General | C1-17 | 20 |
| Técnico Auxiliar Animador Sociocultural | C1-17 | 1 |
| Oficial de Oficio Mantenimiento General | C2-15 | 40 |
| *Asistente Social-Jefe Departamento | A2-24 | 2 |
| *Asistente Social-Jefe Sección | A2-22 | ı |
| *Auxiliar Administrativo-Jefe Negociado | C2-18 | |
| ที1) Plantilla Personal Laboral extinta Fundación Deportiva | | 74 |
| *Jefe de Sección F.D. | I | |
| *Técnico de Grado Superior F.D. | I | |
| *Jefe de Negociado B/F.D. | II | |
| *Técnico de Grado Medio F.D: | 11 | |
| *Técnico Deportivo F.D. | II |] 1 |
| *Jefe de Negociado C/F.D. | III | |
| *Administrativo F.D. | ĮII. | |
| *Técnico de Actividades Deportivas F.D. | III | 1 |
| *Delineante F.D. | III | |
| *Auxiliar Administrativo F.D. | IV | |
| *Capataz F.D. | IV | |
| *Oficial de Oficio F.D. | IV | |
| *Conserje F.D. | V | |
| *Operario Limpieza F.D. | V | |
| o) Plantilla de Órganos Directivos | | 1 |
| Titular de la Asesoría Jurídica | A1-30/ | |
| Coordinador General | A1-30/ | ' |
| Director General | A1-30/ | 1 |
| p) Plantilla de Personal Órganos Colegiados | | |
| Presidente del Jurado Tributario | A1-30/ | · |
| Vocal-Secretario del Jurado Tributario | | |
| Vocal del Jurado Tributario | | |
| | 1 | |





| AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA | SUBGRUPOS/ | NÚMERO | |
|--|-------------------------|---------|--|
| PUESTOS SINGULARIZADOS AÑO 2015 | NIVEL | PUESTOS | |
| A) DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA | | 296 | |
| Jefe Servicio, Tipo I | A1-28 | 22 | |
| Jefe Servicio, Tipo II | A1/A2-26 | 19 | |
| Jefe Sección, Tipo I | A1/A2/24 | 27 | |
| Jefe Sección, Tipo II ó Tipo III | A1/A2/-23 6 C1-22 | 52 | |
| Jefe Negociado, Tipo I, Tipo II ó Tipo III | A1-22, A2/C1-21 & C2-18 | 160 | |
| Jefe Grupo, Tipo I ó Tipo II | C1-18 ó C2-16 | 5 | |
| Staff equivalente Servicio Tipo I | A1-28 | 4 | |
| Staff equivalente Sección Tipo I | A1/A2-24 | 4 | |
| Staff equivalente Sección Tipo II ó III | A1/A2-23 & C1-22 | 1 | |
| Staff equivalente Negociado Tipo II | A2/C1-21 | 1 | |
| Staff equivalente Negociado Tipo I, II ó III | A1-22, Λ2/C1-21 ό C2-18 | 1 | |
| B) OTROS PUESTOS SINGULARIZADOS | | 196 | |
| Letrado | A1-26 | 7 | |
| Subdirector Banda de Música | A1-24 | 1 | |
| Médico Bombero | A1-24 | 6 | |
| Diplomado Enfermería Bombero | A2-22 | 6 | |
| Secretario/a Alcaldía, Tipo I ó Tipo II | C1-18 6 C2-16 | 7 | |
| Secretario/a Dirección, Tipo I ó Tipo II | C1-18 & C2-16 | 35 | |
| Auxiliar OMAC | C1/C2-18 | 32 | |
| Policía GRES | C1-16 | 6 | |
| Escolta Alcaldia | C1-16 | 7 | |
| Sargento E.I. GRES | C1-20 | 2 | |
| Cabo E.I. GRES | C2-18 | 8 | |
| Bombero GRES | C2-16 | 16 | |
| Encargado | C2-18 | 9 | |
| Capataz | C2-16/17 | 1 | |
| Conserje de Alcaldía | C2-16 | 1 | |
| Monitor Actividades Deportivas | C2-16 | 1 | |
| Jefe de Equipo | C2-16 | 35 | |
| Coordinador Subalternos | Agrup,sin tft14 | 1 | |
| Subalterno Alcaldía | Agrup.sin tft14 | 4 | |
| Ordenanza OMAC | Agrup.sin ttt14 | 11 | |
| C) PUESTOS SINGULARIZADOS INTEGRACIÓN | | 2 | |
| Jefe Servicio F.D. | Grupo I | 1 | |
| Jefe Negociado F.D. | Grupo II | 1 | |
| TOTAL PUESTOS SINGULARIZADOS | | 494 | |

Consta en el expediente informe de la Intervención General de fecha 17 de noviembre de 2014.



VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y la abstención de la representante del Grupo Municipal Socialista, y el voto en contra del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación de la Propuesta de la Teniente de Alcalde-Delegada de Organización, Personal y Calidad de los Servicios de aprobación de las Plantillas de Personal Funcionario, Laboral y Eventual y Puestos Singularizados del Ayuntamiento de Málaga correspondientes al año 2015 que queda transcrita en el presente Dictamen y, consecuentemente, de los acuerdos en ella propuestos.

SEGUNDO: Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.

PUNTO Nº 05.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA" PARA EL EJERCICIO 2015.

Sobre este punto número 5 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

----- () ------

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO

Sesión Extraordinaria y urgente 12/14 de 1 de diciembre de 2014

PUNTO Nº 05- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA" PARA EL EJERCICIO 2015.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el expediente relativo al mismo, en el que obra el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de este Organismo en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2014, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 3: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2015.

Por el Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga se presenta para su consideración y aprobación el Proyecto de la Plantilla de personal del Organismo correspondiente al ejercicio 2015, conforme al siguiente tenor literal:

"PROPUESTA AL CONSEJO RECTOR PARA LA APROBACION DEL PROYECTO DE PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2015 DEL ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA.

Los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, en cuanto a las funciones del Gerente, establecen, entre otras, la de «elaborar y proponer al Consejo Rector la aprobación del proyecto de plantilla de personal del Organismo y la aprobación de la relación de puestos de trabajo» (art. 15 k)).

Por otra parte, el articulo 7 de los Estatutos del Organismo prevé que el Consejo Rector tendrá las funciones de «formular el proyecto de presupuesto del Organismo y sus modificaciones y elevarlo a la aprobación del órgano municipal competente» y «aprobar el proyecto de plantilla de personal y sus modificaciones así como la relación de puestos de trabajo y elevarlos a la aprobación definitiva del órgano municipal competente».

Conforme a ello, y una vez emitido el preceptivo informe previo del Sr. Interventor General, SE PROPONE al Consejo Rector la aprobación del Proyecto de Plantilla para el ejercicio 2015 del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga y su elevación al órgano municipal competente.."



Documento este que, debidamente diligenciado con el sello del Organismo y la firma del Sr. Secretario Delegado del Consejo Rector, se detalla como Anexo 2 en el expediente correspondiente.

A continuación tuvo lugar el debate que se omite en la presente certificación.

VOTACIÓN

El Consejo Rector aprobó este punto en las condiciones recogidas en el acta correspondiente.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Málaga a veinticinco de noviembre de dos mil catorce".

Consta, asimismo, en el expediente Informe de la Gerencia sobre este asunto, de fecha 31 de octubre de 2014, cuyo texto igualmente se transcribe:

INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTION TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA PARA EL AÑO 2015

En relación con el Capítulo I del Presupuesto del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga para 2015, se informa acerca de la composición y estructura de la plantilla de personal de dicha entidad, agrupada de acuerdo a las Categorías Profesionales correspondientes, con inclusión del estado de la misma, referido a las distintas situaciones administrativas del personal previstas para el ejercicio 2015.

Con respecto a 2014, se producen únicamente una modificación cuantitativa en el número de Jefaturas de Equipo y de Jefaturas de Negociado, incrementandose en dos esta últimas y reduciéndose, correlativamente, dos Jefaturas de Equipo.

Como consecuencia de lo que antecede, el reparto por categorías de las distintas plazas dentro del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga para 2014 sería el que a continuación se detalla:

- 1 plaza de Gerente.
- 10 plazas de Técnicos Superiores (8 ocupadas por personal fijo, 1 en situación de suspensión contractual y 1 plaza ocupada por personal interino).





- 1 plaza de Técnico Superior (A1) ocupada por un funcionario proveniente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- 2 plazas de Técnicos de Administración General (A1) ocupadas por funcionarios provenientes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- 1 plaza de Técnico de Grado Medio (A2) ocupada por un funcionario proveniente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- 1 plaza ocupada por un funcionario (C1) proveniente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- 42 plazas de Técnicos de Grado Medio (36 ocupadas por personal fijo, 4 ocupadas por personal interino y 2 en situación de excedencia)
- 130 plazas de Técnicos Auxiliares (127 ocupadas por personal fijo, 2 ocupados por personal interino y 1 en situación de excedencia).
- 38 plazas de Auxiliares Administrativos (3 ocupadas por personal fijo, 25 ocupadas por personal interino, 1 en situación de excedencia y 9 plazas vacantes)
- 7 plazas de Ordenanzas (5 ocupadas por personal fijo, 1 ocupada por personal interino y 1 plaza vacante).
- 1 plaza de Limpiadora (ocupada por personal fijo).

Por tanto, la plantilla para 2015 está configurada por el número de trabajadores incluidos en cada una de las siguientes categorías:

| CARACTER | CATEGORIA PROFESIONAL | Nº |
|------------------|--------------------------------|-----|
| | TECNICO SUPERIOR | 10 |
| LABORAL | TÉCNICO GRADO MEDIO | 42 |
| | TECNICO AUXILIAR | 130 |
| | AUXILIAR | 38 |
| | ORDENANZA | 7 |
| | LIMPIADORA | 1 |
| | TOTAL | 228 |
| | TÉCNICO SUPERIOR | 1 |
| | TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL | 2 |
| FUNCIONARIO | TECNICO GRADO MEDIO | 1 |
| | POLICIA LOCAL | 1 |
| | TOTAL | 5 |
| ORGANO DIRECTIVO | GERENTE | 1 |
| CROARO DIRECTIVO | TOTAL | 1 |

| TOTAL PLANTILLA 234 |
|---------------------|
|---------------------|

Dentro del Capítulo I del Presupuesto de Gestión Tributaria para 2015 se consignan cantidades suficientes para atender la plantilla expuesta anteriormente, según se refleja en el presupuesto de personal para el año 2015 que se acompaña a este informe.



Asimismo, el presupuesto 2015 prevé cantidades suficientes para atender la estructura del Organismo, de acuerdo con la siguiente relación de puestos:

| PUESTOS DE ESTRUCTURA | N° |
|-----------------------------|----|
| SUBDIRECTORES | 6 |
| JEFE SERVICIO | 2 |
| STAFF GERENCIA COORDINACION | 1 |
| JEFES DEPARTAMENTO | 16 |
| JEFES NEGOCIADO | 26 |
| JEFES EQUIPO | 20 |
| SECRETARIA TECNICA | 1 |
| SECRETARÍA GERENCIA | 1 |
| SECRETARÍAS SUBDIRECCIÓN | 6 |

Esta estructura se dota con el personal incluido en la plantilla para el 2015 antes descrita.

Se indica que en la realización de la presente plantilla del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga se han tenido en cuenta las disposiciones y medidas recogidas en materia de organización y gastos de personal en el Plan de ajuste económico financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 2012, necesarias para la consecución de los objetivos previstos en el mismo.

Por todo lo expuesto, se propone la elevación al Ayuntamiento Pleno de la presente Plantilla del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga para que se proceda a su aprobación junto con el Presupuesto de la misma".

Consta en el expediente informe de la Intervención General de fecha 14 de noviembre de 2014.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista, y del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

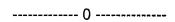


PRIMERO: La aprobación de la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo "Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga" para el ejercicio 2015 en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2014.

SEGUNDO: Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.

PUNTO Nº 06.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2015.

Sobre este punto número 6 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO

Sesión Extraordinaria y urgente 12/14 de 1 de diciembre de 2014

PUNTO Nº 06- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2015.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el expediente relativo al mismo, en el que obra el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de esta Agencia en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2014, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Sesión extraordinaria del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras celebrada el día 25 de noviembre de 2014.

Texto de uno de sus acuerdos:

Punto nº 2.- Se dio cuenta de expediente relativo a la plantilla de la GMU para el ejercicio 2015.

Resulta de las actuaciones que, el 17 de noviembre de 2014, el Sr. Vicepresidente del Consejo Rector de la G.M.U., P.D. El Coordinador General de

Urbanismo y Vivienda y Gerente de la G.M.U., emitió memoria-propuesta del siguiente tenor literal:

"MEMORIA PROPUESTA DE PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2015 DE LA AGENCIA PUBLICA, ADMINISTRACION LOCAL GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS QUE PRESENTA EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR, AL CONSEJO RECTOR DE LA REFERIDA GERENCIA, AL OBJETO DE QUE ÉSTE ÓRGANO ELEVE LA PRESENTE PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCION EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO, PARA QUE ÉSTA A SU VEZ ACUERDE, EN SU CASO, SOMETERLA A LA APROBACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.

En relación con la plantilla para el año 2015 de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras; visto el informe-propuesta del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos de fecha 11 de noviembre de 2014; y visto el informe favorable de la Intervención General de fecha 14 de noviembre de 2014; se tiene a bien elevar la siguiente propuesta:

Primero.- Aprobar la plantilla resultante para el ejercicio 2015 de la Agencia Pública, Administración Local Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en los términos recogidos en el referido informe, quedando por tanto integrada por 312 efectivos, de los que 2 corresponden a plazas de personal directivo, y los 310 efectivos restantes según el siguiente desglose:

- 84 Técnicos Superiores
- 57 Técnicos de Grado Medio
- 39 Técnicos de Gestión
- 47 Técnicos Auxiliares
- 73 Administrativos
- 5 Auxiliares Administrativo
- 5 Profesionales de Oficio

Segundo.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido."

Resulta de las actuaciones que la Intervención Municipal emitió informe al respecto el 14 de noviembre de 2014, asimismo obran en el expediente informe del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, con la conformidad del Coordinador General de Urbanismo y Vivienda, y Gerente, de 18 de noviembre de 2014 e informe del Comité de Empresa de 21 de Noviembre de 2014.

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometida a votación la memoria-propuesta transcrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

El Consejo Rector, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, acordó prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma".

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y la abstención de la representante del Grupo Municipal Socialista, y el voto en contra del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

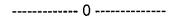
Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación de la Plantilla del Personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para el ejercicio 2015 en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2014.

SEGUNDO: Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido

PUNTO N° 07.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2015.

Sobre este punto número 7 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO

Sesión Extraordinaria y urgente 12/14 de 1 de diciembre de 2014

PUNTO Nº 07.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2015.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el expediente relativo al mismo, en el que obra el Acuerdo adoptado por el

Consejo Rector de este Organismo en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2014, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ACUERDO DE LA JUNTA RECTORA DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA

Sesión Extraordinaria de 25 de noviembre de 2014

PUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2015.

La Junta Rectora del Centro Municipal de Informática conoció el expediente sobre este asunto, en el que obra la Propuesta suscrita por su Gerente con fecha 22 de octubre de 2014, cuyo texto se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE PLANTILLA PARA EL AÑO 2015

En relación con el Capítulo I del Presupuesto del Centro Municipal de Informática para 2015, se informa acerca de la actual composición y estructura de la plantilla de personal del Centro Municipal de Informática, agrupada de acuerdo a lo que, en relación a la organización de las categorías laborales correspondientes, se establece en el Convenio Colectivo del Organismo, teniendo en cuenta la estructura organizativa aprobada en sesión de Junta Rectora de 13 de julio de 2012, y con inclusión del estado actual de las plazas, referido a las distintas situaciones administrativas del personal.

En la actualidad, existen 127 Plazas con la siguiente distribución:

- 1 Plaza ocupada por personal directivo, siendo ésta la de Gerente.
- 113 Plazas ocupadas por personal fijo.
- 2 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2007, pendiente de convocatoria.
- 8 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2008, pendiente de convocatoria.
- 1 Plaza vacante por jubilación de su Titular, producida durante 2010.
- 1 Plaza vacante por jubilación de su Titular, producida durante 2012.
- 1 Plaza vacante por incapacidad permanente de su Titular, producida durante 2013.

En ellas se incluyen los siguientes puestos de estructura:

- 6 Jefes de Departamento.
- 8 Jefes de Sección.
- 4 Jefes de Negociado.
- 3 Jefes de Grupo.

El reparto por categorías de las plazas anteriores se detalla en el Anexo de Personal que se adjunta a este informe.



Dentro del Capítulo I del Presupuesto del CEMI para 2015 se consignan cantidades suficientes para atender la plantilla expuesta anteriormente, y responden a lo siguiente:

- 1. Se ha consignado en la partida 9209.10100, el crédito necesario para atender a las retribuciones del Personal Directivo (Gerente).
- 2. Lo presupuestado en las partidas 9209.13000, 9209.13001, 9209.13002, 9261.13000, 9261.13001 y 9261.13002, corresponden a las retribuciones fijas y de periodicidad mensual, tanto básicas como complementarias: Sueldos, Antigüedad, Complemento de Destino, Complemento por Función, Complemento Personal Transitorio, Plus de Turnos, Complemento Familiar y programa de Productividad, todas recogidas en el Convenio Colectivo vigente, adecuadas a la estructura organizativa aprobada en sesión de Junta Rectora de 13 de julio de 2012 y con los requerimientos establecidos en el plan de ajuste económico financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020. Igualmente se recogen las Ayudas de discapacidades, Horas extras y Prestaciones sociales, Formación, Seguros del personal y Otros gastos sociales del personal.
 - Todo ello corresponde tanto al personal fijo, plazas reservadas y todas las contrataciones ocupadas por personal interino.
- 3. Lo presupuestado en la partida 9209.16000 y 9261.16000 se ha realizado teniendo en cuenta la normativa vigente de cotización.
- 4. Tal y como se recoge en el Anexo de Personal se han dotado parcialmente en el presupuesto 4 plazas vacantes (2 de Técnico de Sistemas y 2 de Técnico de Explotación), consecuentemente no podrán ser convocadas en OEP ni cubiertas de forma interina ó temporal por un periodo superior al establecido en el presupuesto.

El resumen de la plantilla definitiva para el año 2015 serla la siguiente:

PLANTILLA DEL CEMI PARA EL AÑO 2015

| <u>CATEGORÍA</u> | GRUPO | Nº DE PLAZAS |
|-----------------------------|------------------|--------------|
| - Gerente | | 1 |
| - Técnico de Administración | Α | 2 |
| - Técnico de Sistemas | Α | 4 9 |
| - Gestor de Administración | В | 3 |
| - Técnico de Sistemas | В | 27 |
| - Técnico de Explotación | В | 1 |
| - Gestor de Administración | С | 10 |
| - Técnico Informático | С | 2 |
| - Técnico de Explotación | С | 26 |
| - Auxiliar de Informática | D | 3 |
| - Auxiliar Técnico | D | 3 |
| | Total Plantilla: | 127 |

Por todo lo expuesto y de acuerdo con el art. 11.i) de los Estatutos del CEMI, se propone a la Junta Rectora del CEMI, para que junto con el Presupuesto eleve al Ayuntamiento Pleno, el acuerdo de la aprobación de la plantilla del Centro Municipal de Informática, definida anteriormente, para el año 2015.

Consta, asimismo, en el expediente sobre este asunto, informe de la Intervención General de fecha 14 de noviembre de 2014.

VOTACIÓN

La Junta Rectora, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular (4), y la abstención del representante del Grupo Municipal Socialista (1), aprobó la Plantilla de Personal del Centro Municipal de Informática para el ejercicio 2015 para su posterior remisión al Excmo. Ayuntamiento al objeto de su aprobación, conjuntamente con el Presupuesto de la Entidad Local".

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista, y del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación de la Plantilla del Personal del Centro Municipal de Informática para el ejercicio 2015 en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2014.

SEGUNDO: Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.

PUNTO Nº 08.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2015.

Sobre este punto número 8 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

| C |) |
|---|---|
|---|---|

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO

Sesión Extraordinaria y urgente 12/14 de 1 de diciembre de 2014

PUNTO Nº 08.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2015.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el expediente relativo al mismo, en el que obra el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de este Organismo en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2014, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

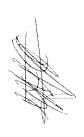
"PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL I.M.F.E. PARA EL EJERCICIO 2015.

El Consejo Rector del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo conoció el expediente sobre este asunto, en el que obra la propuesta suscrita por la Dirección Gerencia de fecha 3 de noviembre de 2014 cuyo texto se transcribe a continuación:

"En relación con la propuesta de Plantilla de personal del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, para su aprobación por el Pleno de la Corporación, y en base a las atribuciones asignadas por el artículo 20.8 de los Estatutos del Organismo Autónomo, se emite el siguiente

INFORME

El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, las Plantillas que deberán comprender todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.



Añade a continuación este precepto que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. Esta normativa se desarrolla en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, disponiendo en su número primero que a las plantillas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

El artículo 9.14 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, creado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, establece que el Consejo Rector debe proponer, para su aprobación por el Pleno de la Corporación, la Plantilla de personal.

El artículo 20.8 previene que una de las funciones del Director-Gerente del Organismo es elaborar la propuesta de Plantilla.

Por otra parte, la aprobación de la estructura organizativa de los servicios y unidades del Organismo Autónomo por parte del Excmo. Sr. Presidente en los términos señalados en los artículos 16.16 y 20.8, y la aprobación del Catálogo de Puestos de trabajo por el Pleno de la Corporación, permite disponer de los elementos necesarios para elaborar una propuesta de la Plantilla de personal del Organismo Autónomo para el ejercicio 2015, la cual no difiere con la aprobada para el ejercicio 2014. Dicha propuesta de plantilla se puede considerar suficiente para las expectativas de consolidación y crecimiento del Organismo Autónomo.

Por todo lo expuesto, debo proponer a V.E. que, si lo estima oportuno, y previo dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, se eleve al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para su aprobación, la siguiente propuesta de Plantilla de personal que figura como anexo al presente escrito.

Se hace constar que la plantilla propuesta tiene su correspondiente correlación presupuestaria en el Capítulo I de los presupuesto del Organismo Autónomo para el año 2015 y se ajusta a lo establecido en el Plan de ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 aprobado por el Pleno el pasado 27 de septiembre de 2012 y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2013, en lo relativo al punto tercero del mismo, en materia de acuerdos relacionados con la aplicación del Plan de Ajuste Económico Financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020"

| DENOMINACIÓN | GRUPO | NIVEL | N° PLAZAS |
|---------------------------|----------------|-------|--------------|
| PERSONAL LABORAL | | | 14 |
| Técnico de Grado Superior | A ₁ | 22 | 4 |
| Técnico de Grado Medio | A ₂ | 20 | 6 |
| Auxiliar Administrativo | C_2 | 16 | 3 |



| Subalterno | E (Grupo Profesional) | 13 | 1 |
|------------|-----------------------|----|----|
| Tot | al Plantilla | | 14 |

Consta, asimismo, en el expediente sobre este asunto informe de la Intervención General de fecha 14 de noviembre de 2014.

A continuación tuvo lugar un debate que se omite en la presente comunicación.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente: el Consejo Rector, con los votos a favor de los miembros presentes, acordó proponer la aprobación inicial de la Plantilla de personal del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del ejercicio 2015, para su posterior remisión al Excmo. Ayuntamiento al objeto de su aprobación para su incorporación a la Plantilla de la Entidad".

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y la representante del Grupo Municipal Socialista, y la abstención del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación de la Plantilla del Personal del Instituto para la Formación y el Empleo para el ejercicio 2015 en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2014.

SEGUNDO: Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.

PUNTO Nº 09.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL PATRONATO BOTÁNICO MUNICIPAL "CIUDAD DE MÁLAGA" PARA EL EJERCICIO 2015.

Sobre este punto número 9 y conforme a lo acordado, se redactó el siquiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN **EMPRESARIAL Y EMPLEO**

Sesión Extraordinaria y urgente 12/14 de 1 de diciembre de 2014

PUNTO Nº 09.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL PATRONATO BOTÁNICO MUNICIPAL "CIUDAD DE MÁLAGA" PARA EL EJERCICIO 2015.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el expediente relativo al mismo, en el que obra el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de este Organismo en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2014, cuyo texto se transcribe a continuación:

"TATIANA CARDADOR JIMÉNEZ, SECRETARIA DELEGADA DEL PATRONATO BOTÁNICO MUNICIPAL 'CIUDAD DE MÁLAGA'

CERTIFICA

PRIMERO: Que el Consejo Rector del precitado Organismo Autónomo ha celebrado la siguiente sesión:

Carácter:..... Extraordinario

Fecha:..... Martes, 25 de noviembre de 2014

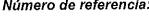
Convocatoria:..... Primera Hora: 11:40 horas

Lugar: Salón Azul, sito en las dependencias de Alcaldía ubicadas

en la primera planta de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Avenida de Cervantes, 4 de

Málaga.

Número de referencia:..... 2011-2015/12



SEGUNDO: Que en la precitada sesión se vino a adoptar el acuerdo que se reseña a continuación:

Punto del orden del día:

Punto 2: Aprobación inicial, si procede, del Proyecto de Plantilla para 2015 y elevación al Ayuntamiento de Málaga para su aprobación

Texto del Acuerdo:

ÚNICO:

Aprobar Elevar al Ayuntamiento Propuesta de Plantilla del Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga' para el Ejercicio 2015, contemplada en el correspondiente Proyecto de Presupuesto, con propuesta de su aprobación inicial por el Consejo Rector, interesando la aprobación ulterior, en su caso, por la Junta de Gobierno Local y Ayuntamiento Pleno; a tenor de lo prevenido en los artículos 9 y 16 de los Estatutos vigentes en relación con el 168, apartados 1, 2, 4 y 5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 90, 123.1.h) y 127.1.b y h). de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en las redacciones dadas por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, y 126 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Mayoría requerida:..... Simple

Resultado de la votación (consejeros con derecho a voto 12, y voto de calidad del Presidente):

Votos a favor: 6 (5 del Grupo Municipal Popular y 1 de la representante del

CSIC)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 3 (2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del representante de la

Junta de Andalucía)

Ausencias: 3 (1 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal IULV-

CA y 1 de la representación de la Universidad de Málaga,

actualmente vacante)

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, haciendo notar, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta de la mencionada sesión del Consejo Rector no ha sido aún aprobada, y que, por ello, la presente certificación se extiende a reserva de los términos que resulten de su aprobación, expido la presente certificación, para que surta efectos donde proceda, en Málaga a veinticinco de noviembre de dos mil catorce".

INFORME-PROPUESTA DE PLANTILLA DEL PATRONATO BOTÁNICO MUNICIPAL 'CIUDAD DE MÁLAGA' PARA EL EJERCICIO 2015

En este informe-propuesta se subsumen cuantos aspectos, económicos y administrativos, concurren en el trámite de aprobación anual de la plantilla del Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga' (en adelante Patronato) para el Ejercicio 2015. Así pues, se abordan en él las propuestas modificatorias de la plantilla caso de formularse, la conformación definitiva la plantilla resultante y, por último, los criterios de valoración aplicados y su transposición al Proyecto de Presupuesto para 2014.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuestos, las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Afiade a continuación dicho precepto que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. Esta normativa se desarrolla en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, disponiendo en su número 1º que a las plantillas se unirán los antecedentes y documentos acreditativos de se ajustan a los mencionados principios.

Cabe igualmente referir que en la configuración de la plantilla que se propone para 2015 parte de los acuerdos plasmados en el III Convenio Colectivo del Patronato, pero aplicando las instrucciones que, sobre actualizaciones retributivas, se han recibido por parte del Ayuntamiento de Málaga para la formación del Presupuesto 2015. Así, los importes de los conceptos retributivos no tienen incremento para dicho año.

2. SITUACIÓN DE PARTIDA

En el Ejercicio 2014, la plantilla del Patronato la integran 26 efectivos, que se corresponden con los puestos y plazas que se describen a continuación:

| DESCRIPCIÓN | CARÁCTER | GRUPOS (antes de EBEP) | GRUPOS Y SUBGRUPOS (EBEP) | NIVEL | VALORACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO | EFECTIVOS |
|-----------------------------|-----------------------|------------------------------|---------------------------------|-------|---|----------------|
| Director-Gerente | Personal Directivo | | | | | 1 |
| Jefe/a de Sección II | Personal Laboral | Α | A1 | 23 | 12 | 2 |
| Jefe/a de Sección II | Personal Laboral | В | A2 | 23 | 13 | 1 |
| Jefe/a de Negociado II | Personal Laboral | С | C1 | 21 | 18 | |
| Técnico/a Superior | Personal Laboral | Α | A1 | 22 | 28 | $-\frac{1}{3}$ |
| Secretario/a de Dirección I | Personal Laboral | С | C1 | 18 | 29 | |
| Técnico/a de Grado Medio | Personal Laboral | В | A2 | 20 | 35 | 1 |



| DESCRIPCIÓN | CARÁCTER | GRUPOS (antes de EBEP) | GRUPOS Y SUBGRUPOS (EBEP) | NIVEL | VALORACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO | EFECTIVOS |
|---------------------------|------------------|------------------------------|---------------------------------|-------|---|-----------|
| Encargado/a | Personal Laboral | D | C2 | 18 | 39 | 1 |
| Capataz | Personal Laboral | D | C2 | 17 | 48 | 3 |
| Maestro/a | Personal Laboral | D | C2 | 17 | 48 | 5 |
| Administrativo/a | Personal Laboral | С | C1 | 17 | 45 | 1 |
| Técnico/a Auxiliar | Personal Laboral | С | C1 | 17 | 47 | 1 |
| Auxiliar Administrativo/a | Personal Laboral | D | C2 | 16 | 52 | 1 |
| Oficial de Oficios | Personal Laboral | D | C2 | 16 | 51 | 3 |
| Subalterno/a | Personal Laboral | Ε | AP | 13 | 56 | 1 |
| TOTAL | | | | | | 26 |

3. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PARA 2015

Para 2015 se plantea la amortización de una plaza como consecuencia de la que quedó vacantes en 2014 por la jubilación de quien la ocupaba. Se trataba de una plaza de encargado de jardinería.

No obstante, atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2 del vigente Convenio Colectivo del Patronato, las plazas a amortizar serían las de inferior categoría dentro de la misma especialidad de las que han quedado vacantes. En consecuencia, hallándonos en la especialidad de jardinería, se amortizaría una plaza de oficial de oficios; quedando la de encargado para facilitar la promoción interna del personal.

También se contempla para 2015 una racionalización de las plazas de capataces, que actualmente son tres, dos de ellas vacantes. Así, dichas plazas vacantes de capataz pasarían a ser de maestros en sus respectivas especialidades, ajustando de esta forma los puestos de mando a una plantilla más reducida.

Tras las modificaciones propuestas, la plantilla queda para 2015 la integrarían 25 efectivos, que se corresponderían con lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN | CARÁCTER | GRUPOS (antes de EBEP) | GRUPOS Y SUBGRUPOS (EBEP) | NIVEL | VALORACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO | EFECTIVOS |
|-----------------------------|-----------------------|------------------------------|---------------------------------|-------|---|-----------|
| Director-Gerente | Personal Directivo | | | | | 1 |
| Jefe/a de Sección II | Personal Laboral | Α | A1 | 23 | 12 | 2 |
| Jefe/a de Sección II | Personal Laboral | В | A2 | 23 | 13 | 1 |
| Jefe/a de Negociado II | Personal Laboral | С | C1 | 21 | 18 | 1 |
| Técnico/a Superior | Personal Laboral | Α | A1 | 22 | 28 | 3 |
| Secretario/a de Dirección I | Personal Laboral | С | C1 | 18 | 29 | . 1 |
| Técnico/a de Grado Medio | Personal Laboral | В | A2 | 20 | 35 | 1 |
| Encargado/a | Personal Laboral | D | C2 | 18 | 39 | 1 |
| Capataz | Personal Laboral | D | C2 | 17 | 48 | 1 |
| Maestro/a | Personal Laboral | D | C2 | 17 | 48 | 7 |
| Administrativo/a | Personal Laboral | С | C1 | 17 | 45 | 1 |
| Técnico/a Auxiliar | Personal Laboral | С | C1 | 17 | 47 | 1 |
| Auxiliar Administrativo/a | Personal Laboral | D | C2 | 16 | 52 | 1 |
| Oficial de Oficios | Personal Laboral | D | C2 | 16 | 51 | 2 |

| DESCRIPCIÓN | CARÁCTER | GRUPOS (antes de EBEP) | GRUPOS Y SUBGRUPOS (EBEP) | NIVEL | VALORACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO | EFECTIVOS |
|--------------|------------------|------------------------------|---------------------------------|-------|---|-----------|
| Subalterno/a | Personal Laboral | E | AP | 13 | 56 | 1 |
| TOTAL | | | | | | 25 |

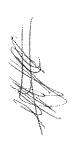
4. ESPECIAL REFERENCIA AL PUESTO DE DIRECTOR-GERENTE

El puesto de Director-Gerente, que responde a la consideración de personal directivo, si bien se refleja como integrante de la plantilla, no cuenta con dotación presupuestaria para 2015 dado que es retribuida directamente por el Ayuntamiento de Málaga, al estar siendo compatibilizada en este momento con la de Director-General de Medio Ambiente y Sostenibilidad. Esta circunstancia sí supondrá una considerable economía para el Patronato durante el ejercicio 2015, en cuyo proyecto de presupuesto no se consigna crédito para retribuir la plaza de Director-Gerente.

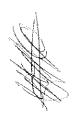
5. COMPOSICIÓN DE LA PLANTILLA PARA 2015

A partir de las modificaciones propuestas anteriormente, la plantilla del Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga' para 2014 quedarla conformada, de ser aprobada por el órgano competente, del siguiente modo:

| POR LA NATURALEZA DE LAS PLAZAS Y PUESTOS: | • |
|--|--------------------|
| Personal Funcionario | 0 plazas |
| Personal Directivo | nlazas 1 plazas |
| Personal Laboral24 plaza | s v nuestos |
| Plazas no singularizadas de personal laboral18 plazas | ο , μασσισσ |
| Puestos de estructura de personal laboral4 puestos | |
| Puestos singularizados de personal laboral2 puestos | |
| Total | 25 plazas |
| POR ESCALAS (sólo personal laboral y sin incluir los puestos de estructura | |
| er alla avela vila vila alla alla | |
| ADMINISTRACIÓN GENERAL | 4 plazas |
| Técnico/a Superior (A1-22)1 plazas | • |
| Administrativo (C1-17) | |
| Auxiliar (C2-16) | |
| Subalterno (AP-13) | |
| ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | 14 nlavas |
| Subescala Técnica3 plazas | n 14 piuzuo |
| Técnico/a Superior (A1-22)2 plazas | |
| Técnico/a de Grado Medio (A2-20)1 plazas | |
| Personal de Oficios | |
| Técnico/a Auxiliar (C1-17)1 plazas | |
| Capataz/a (C2-17)1 plazas | |
| Maestro/a (C2-17)7 plazas | |
| Oficial/a (C2-16) | |
| POR ESPECIALIDADES (sólo Escala de Administración Especial): | |
| Técnico/a Superior (A1-22) | 2 plazas |
| Biólogo/a (A1-22)2 plazas | piazas |



| T(-1-1-1-0-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1- | . |
|--|--------------|
| Técnico/a de Grado Medio (A2-20) | azas |
| Técnico/a Auxiliar (C1-17)1 pi | lazas |
| Jardinería y viverismo (C1-17) | _ |
| Capataz (C2-17) | azas |
| Maestro/a (C2-17) | lazas |
| Jardinería (C2-17) | |
| Oficios varios (conservación y mantenimiento) (C2-17)2 plazas | |
| Oficial de Oficios (C2-16)2 pt | lazas |
| Jardineria (C2-16)2 plazas | |
| PUESTOS DE DIRECCIÓN, ESTRUCTURA Y SINGULARIZADOS: PUESTOS DE DIRECCIÓN1 pue | |
| PUESTOS DE DIRECCIÓN1 pue | stos |
| Director-Gerente1 puestos | |
| Director-Gerente1 puestos ESTRUCTURA ORGÁNICA4 pue | stos |
| Jefe/a de Sección, Tipo II (A1-23)2 puestos | |
| Jefe/a de Sección, Tipo II (A2-23)1 puestos | |
| Jefe/a de Negociado, Tipo I (C1-21)1 puestos | |
| OTROS PUESTOS SINGULARIZADOS2 pue | stos |
| Secretario/a de Dirección (C1-18)1 puestos | |
| Encargado/a (C2-18)1 puestos | |
| Total de puestos de dirección, estructura y singularizados7 pue | estos |
| Todas las plazas y puestos anteriormente relacionados tienen, en cuanto a sus implicaciones económicas, su correlación presupuestaria en el Proyecto de Presupuesto para 2015 remitido al Excmo. Ayuntamiento de Málaga como avance del que será sometido al Consejo Rector del Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga' para su elevación a la Junta de Gobierno Local para su aprobación. | ٠ |
| ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA PLANTILLA | |
| Desde un enfoque orgánico, la plantilla del Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga' se estructura del siguiente modo: | |
| DIRECCIÓN-GERENCIA:2 efec | tivos |
| Director-Gerente1 efectivos | |
| Secretario/a de Dirección1 efectivos | |
| SECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA:5 efec | tivos |
| Jefe/a de Sección II | 11700 |
| | |
| Negociado Económico-Administrativo: | |
| Jefe/a del Negociado I | |
| Técnico/a Superior1 efe c tivos Administrativo/a1 efectivos | |
| Auxiliar administrativo | |
| | |
| SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN:5 efec | <u>tivos</u> |
| Jefe/a de Sección II1 efectivos | |
| Técnico/a Superior | |
| Técnico/a Auxiliar | |



Subalterno/a1 efectivos

| Jefe/a de Sección II | 1 efe c tivos |
|--|----------------------|
| Técnico/a de Grado Medio | 1 efectivos |
| Encargado/a de Jardinería | 1 efectivos |
| Capataz de Jardinería | 1 efectivos |
| Maestro/a de Jardinería | 5 efectivos |
| Maestro/a de Oficios varios (conservación y mantenimiento) | 2 efectivos |
| Oficial de Jardinería | 2 efectivos |

A la entrada en vigor de la presente plantilla, la situación de las plazas y puestos que la integran, a efectos de cobertura, será la siguiente:

| PUESTOS DE TRABAJO | ETRABAJO GRUPO NIVEL PROGRAM | | - NOVEL DRINGRAMA | | PENDIENTE PROMOCIÓN INTERNA (*) | RESERVA | OFERTADO | VACANTE | TOTAL |
|--------------------------|------------------------------|----|-------------------|----|---------------------------------------|---------|----------|---------|-------|
| DIRECTOR-GERENTE | | | 9209 | 1 | 0 | 0 | 0 | Ô | 1 |
| JEFE/A DE SECCIÓN II | A1 | 23 | 9209 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| JEFE/A DE SECCIÓN II | A1 | 23 | 1712 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| JEFE/A DE SECCIÓN II | A2 | 22 | 1712 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| JEFE/A DE NEGOCIADO I | C1 | 21 | 9209 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| TÉCNICO/A SUPERIOR | A1 | 22 | 9209 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| TÉCNICO/A SUPERIOR | A1 | 22 | 1712 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO | A2 | 20 | 1712 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| SECRETARIO/A DIRECCIÓN | C2 | 18 | 9209 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| ENCARGADO/A | C2 | 18 | 1712 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| ADMINISTRATIVO/A | C1 | 17 | 9209 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| TÉCNICO/A AUXILIAR | C1 | 17 | 1712 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| AUX. ADMINISTRATIVO/A | C2 | 16 | 9209 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| CAPATAZ/A | C2 | 17 | 1712 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| MAESTRO/A | C2 | 17 | 1712 | 0 | 7 | 0 | 0 | 0 | 7 |
| OFICIAL/A DE OFICIOS | C2 | 16 | 1712 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| S U BALTERNO/A | Agrupación Profesional | 13 | 1712 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| TOTAL | | | | 16 | 9 | 0 | 0 | 0 | 25 |

(*) Cubiertas provisionalmente por personal de categorías inferiores hasta su cobertura definitiva.

Agrupados por programas, resulta lo siguiente:

PROGRAMA 9209

| PUESTOS DE TRABAJO | GRUPOS EBEP | NIVEL | CUBERTO POR EL TITULAR | PENDIENTE PROMOCIÓN INTERNA (*) | RESERVA | OFERTADO | VACANTE | TOTAL |
|------------------------|----------------|-------|---------------------------|---------------------------------------|---------|----------|---------|-------|
| DIRECTOR-GERENTE | | | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| JEFE/A DE SECCIÓN II | A1 | 23 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| TÉCNICO/A SUPERIOR | A1 | 22 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| JEFE/A DE NEGOCIADO I | C1 | 21 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| SECRETARIO/A DIRECCIÓN | C2 | 18 | 1 | 0 | Ö | 0 | 0 | 1 |
| ADMINISTRATIVO/A | C1 | 17 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| AUX. ADMINISTRATIVO/A | C2 | 16 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| TOTAL | | | 6 | 1 | 0 | 0 | 0 | 7 |

(*) Cubiertas provisionalmente por personal de categorías inferiores hasta su cobertura definitiva.

PROGRAMA 1712

| PUESTOS DE TRABAJO | GRUPOS EBEP | NIVEL. | CUBERTO POR EL TITULAR | PENDIENTE PROMOCIÓN INTERNA (*) | RESERVA | OFERTADO | VACANTE | TOTAL |
|--------------------------|---------------------------|--------|---------------------------|---------------------------------------|---------|----------|----------|----------|
| JEFE/A DE SECCIÓN II | A1 | 23 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| JEFE/A DE SECCIÓN II | A2 | 23 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| TÉCNICO/A SUPERIOR | A1 | 22 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO | A2 | 20 | 1 | 0 | 0 | 0 | - 0 | <u> </u> |
| TÉCNICO/A AUXILIAR | C1 | 17 | 1 | 0 | Ō | 0 | 0 | 1 |
| ENCARGADO/A | C2 | 18 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| CAPATAZ/A | C2 | 17 | 1 | 0 | 0 | 0 | <u> </u> | 1 |
| MAESTRO/A | C2 | 17 | 0 | 7 | 0 | 0 | 0 | 7 |
| OFICIAL/A DE OFICIOS | C2 | 16 | 2 | 0 | 0 | ō | 0 | 2 |
| SUBALTERNO/A | Agrupación Profesional | 13 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| TOTAL | | | 10 | 8 | 0 | 0 | 0 | 18 |

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS COSTES DE PERSONAL PARA 2015

La valoración de las retribuciones de la plantilla se ha efectuado mediante la aplicación del Catálogo de Puestos de Trabajo y de los niveles de complemento específico resultantes de la Valoración de Puestos de Trabajo, contenidos en los anexos II y III del III Convenio Colectivo del Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga', concordantes en su casi totalidad con lo previsto en el del Ayuntamiento de Málaga; así como las demás normas sobre retribuciones contenidas en el citado texto normativo, pero aplicando, en su caso, las actualizaciones retributivas procedentes. Así, los importes de los conceptos retributivos no tienen incremento para dicho año.

Sin perjuicio de lo previsto en el citado Convenio Colectivo, las retribuciones presupuestarias recogen en sus cuantías lo prevenido en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público; lo que implica que los importes retributivos reflejados en aquél, debido a que fue negociado antes de la entrada en vigor de dicho Real Decreto Ley, se habrán de tener por reducidos en un 5%. El resultado de dicho ajuste, que operó durante 2010 desde la entrada en vigor de dicho Real Decreto Ley; así como en 2011, 2012, 2013 y 2014, se extenderá igualmente para 2015, coincidiendo con las previsiones de incremento cero para las retribuciones de los empleados públicos.

Igualmente, se ha tenido presente el contenido del Plan de Ajuste Económico-Financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 (en adelante PAEF 2013-2020) en cuantos aspectos afectan a la presupuestación del Capítulo I; concretamente en lo que se refiere a lo previsto en el epígrafe 2.1.5.2 de dicho Plan, alusivo a las 'Medidas en materia de personal y organización y de reducción de gastos de personal'; especialmente lo establecido en los apartados 1, 5 y 8 a 14. Todo ello, sin perjuicio del efecto que, en su caso, resulte de la aplicación de lo contenido en el apartado 15, que previene el acomodo de las retribuciones a la normativa de carácter estatal cuya vigencia se extienda a la Administración Local.

El puesto de Director-Gerente, que responde a la consideración de personal directivo, si bien se refleja como integrante de la plantilla, no cuenta con dotación presupuestaria para 2015 dado que es retribuida directamente por el Ayuntamiento de Málaga, al estar siendo compatibilizada en este momento con



la de Director-General de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

A partir de las premisas antes señalas, el cálculo de las retribuciones del personal se ha realizado según los siguientes parámetros:

a) Retribuciones básicas (sueldos, trienios y pagas extraordinarias):

- 1. Se han calculado según el grupo de cada plaza, en importes iguales a los que se han aplicado en 2014.
- 2. Las pagas extraordinarias han sido calculadas mediante el agregado en cada una de ellas de sendas mensualidades íntegras de sueldo, antigüedad, complemento de destino y los complementos específicos base y de incompatibilidad.

b) Retribuciones complementarias:

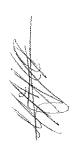
- 1. El complemento de destino se ha fijado en función del nivel que para cada puesto de trabajo figura en el Catálogo de Puestos de Trabajo contenido en el anexo II del citado Convenio Colectivo y se ha contemplado para cada puesto de trabajo la misma variación a la aplicada con carácter general para las retribuciones básicas.
- 2. En cuanto al Complemento Específico del personal se ha contemplado para cada puesto de trabajo la misma variación a la aplicada con carácter general para las retribuciones básicas.
- 3. Se han contemplado igualmente en el presupuesto las consignaciones aparejadas al coste previsto en los módulos de complemento específico que se contienen en el anexo III del citado Convenio Colectivo, atendiendo a criterios estimativos ya que los mismos se abonan en función de las incidencias que puntualmente se producen y de las que queda constancia en los correspondientes registros o listados. La cuantía de dichos módulos para 2015 tiene la misma variación a la aplicada con carácter general para las retribuciones básicas.
- 4. Con igual criterio al contemplado en el párrafo anterior se han presupuestado los complementos de productividad.

c) Otros conceptos:

Anexo 1. Se han previsto los gastos y prestaciones sociales en sus diferentes tipos.

d) Costes sociales:

Anexo 2. En lo relativo a las cuotas sociales a cargo del Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga', se han previsto las correspondientes a la Seguridad Social, aplicando al efecto las vigentes normas de cotización a la Seguridad Social.



9. VALORACIÓN DE LOS COSTES DE PERSONAL PARA 2015

VALORACIÓN DE LAS PLAZAS (INCLUYE LOS CONCEPTOS QUE NO DEPENDEN DE CIRCUNSTANCIAS PERSONALES O COYUNTURALES)

| | CL. | ASIFI | CAC | ΙÓΝ | IMPOI | RTES ANU | ALES DE | CONCEPT | OS NO PE | RSONALIZ | ZADOS |
|--|-------|--------------------|-------|-------|-----------|---------------------------|---|--------------------------------------|--|--------------------------|--|
| PUESTOS | GRUPO | GROPO S FRED | NIVEL | YPT | SUELDO | COMPLEMENTO DE DESTINO | COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE INCOMPATIBAJOAD | COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL | COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR OBJETIVOS | PAGAS EXTRAORDINARIAS | TOTAL freiskerspiererb epsikerprojekty |
| DIRECTOR-GERENTE | | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| JEFE/A DE SECCIÓN II | Α | A1 | 23 | 12 | 13.238,88 | 6.556,92 | 4.543,56 | 14.688,96 | 1.166,30 | 6.504,72 | 46.699,34 |
| JEFE/A DE SECCIÓN II | В | A2 | 23 | 13 | 11.235,84 | 6.556,92 | 4.499,16 | 14.733,36 | 1.166,30 | 6.170,88 | 44.362,46 |
| JEFE/A DE NEGOCIADO II | С | C1 | 21 | 18 | 8.375,76 | 5.680,20 | 4.010,76 | 12.978,12 | 1.166,30 | 5.174,14 | 37.385,28 |
| TÉCNICO/A SUPERIOR | Α | A1 | 22 | 28 | 13.238,88 | 6.118,08 | 3.007,20 | 7.523,16 | 1.166,30 | 4.981,22 | 36.034,84 |
| SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN I | С | C1 | 18 | 29 | 8.375,76 | 4.737,48 | 2.713,20 | 10.125,00 | 1.166,30 | 4.325,24 | 31.442,98 |
| TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO | В | A2 | 20 | 35 | 11.235,84 | 5.276,40 | 2.653,92 | 6.780,00 | 1.166,30 | 4.324,36 | 31.436,82 |
| ENCARGADO/A | D | C2 | 18 | 39 | 6.848,64 | 4.737,48 | 2.620,68 | 6.393,72 | 1.166,30 | 3.433,42 | 25.200,24 |
| CAPATAZ | D | C2 | 17 | 48 | 6.848,64 | 4.467,96 | 2.336,52 | 5.887,32 | 1.166,30 | 3.256,74 | 23.963,48 |
| MAESTRO/A | D | C2 | 17 | 48 | 6.848,64 | 4.467,96 | 2.336,52 | 5.887,32 | 1.166,30 | 3.256,74 | 23.963,48 |
| ADMINISTRATIVO | C | C1 | 17 | 45 | 8.375,76 | 4.467,96 | 2.336,52 | 5.890,32 | 1.166,30 | 3.511,76 | 25.748,62 |
| TÉCNICO/A AUXILIAR | C | C1 | 17 | 47 | 8.375,76 | 4.467,96 | 2.336,52 | 5.890,32 | 1.166,30 | 3.511,76 | 25.748,62 |
| AUX. ADMINISTRATIVO/A | D | C2 | 16 | 52 | 6.848,64 | 4.199,16 | 2.168,16 | 5.022,60 | 1.166,30 | 3.039,76 | 22.444,62 |
| OFICIAL/A DE OFICIOS | D | C2 | 16 | 51 | 6.848,64 | 4.199,16 | 2.168,16 | 5.022,60 | 1.166,30 | 3.039,76 | 22.444,62 |
| SUBALTERNO/A | E | AP | 13 | 56 | 6.252,60 | 3.390,36 | 2.163,96 | 4.763,28 | 1.049,67 | 2.761,70 | 20.381,57 |
| SUBCONCEPTOS ECONÓMICOS A LOS QUE SE IMPUTAN 10100 Retribuciones básicas del personal directivo 13000 Retribuciones básicas del personal laboral fijo 15000 Productividad | | 10100 13000 | 13000 | 13000 | 13000 | 15000 | 10100 13000 | , | | | |

CONCEPTOS NO PERSONALIZADOS

| | CL. | ASIF | CAC | IÓN | IMPORT | ES AN | IUALES DE C | ONCE | PTOS NO PER | SONA | LIZADOS |
|---------------------------------------|--------|----------------|-------|-------|---|-----------------------|-----------------|----------|-----------------|------------|-----------------|
| PUESTOS | SRUPOS | GRUPOS EBEP | NIVEL | VPT | RETRES CASES ANSWESS TOTALES FOR PLESTO | PR | OGRAMA 9209 | PF | ROGRAMA 1712 | | TOTAL |
| | 49 | ξ ··· | Z | | POLICESIO | ercox | IMPORTES | EFECTIVA | IMPORTES | EFFC TVCS | IMPORTES |
| DIRECTOR-GERENTE | | | | | 0,00 | 1 | 0,00 | 0 | 0,00 | 1 | 0,00 |
| JEFE/A DE SECCIÓN II | Α | A1 | 23 | 12 | 46.699,34 | 1 | 46.699,34 | 1 | 46.699,34 | 2 | 93.398,68 |
| JEFE/A DE SECCIÓN II | В | A2 | 23 | 13 | 44.362,46 | 0 | 0,00 | 1 | 44.362,46 | 1 | 44.362,46 |
| JEFE/A DE NEGOCIADO II | O | C1 | 21 | 18 | 37.385,28 | 1 | 37.385,28 | 0 | 0,00 | 1 | 37.385,28 |
| TÉCNICO/A SUPERIOR | Α | A1 | 22 | 28 | 36.034,84 | 1 | 36.034,84 | 2 | 72.069,68 | 3 | 108.104,52 |
| SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN I | О | C1 | 18 | 29 | 31.442,98 | 1 | 31.442,98 | 0 | 0,00 | 1 | 31.442,98 |
| TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO | В | A2 | 20 | 35 | 31.436,82 | 0 | 0,00 | 1 | 31.436,82 | 1 | 31.436,82 |
| ENCARGADO/A | D | C2 | 18 | 39 | 25.200,24 | 0 | 0,00 | 1 | 25.200,24 | 1 | 25.200,24 |
| CAPATAZ | D | C2 | 17 | 48 | 23.963,48 | 0 | 0,00 | 1 | 23.963,48 | 1 | 23.963,48 |
| MAESTRO/A | D | C2 | 17 | 48 | 23.963,48 | 0 | 0,00 | 7 | 167.744,36 | 7 | 167.744,36 |
| ADMINISTRATIVO | C | C1 | 17 | 45 | 25.748,62 | 1 | 25.748,62 | 0 | 0,00 | 1 | 25.748,62 |
| TÉCNICO/A AUXILIAR | С | C1 | 17 | 47 | 25.748,62 | 0 | 0,00 | 1. | 25.748,62 | 1 | 25.748,62 |
| AUX. ADMINISTRATIVO/A | D | C2 | 16 | | 22.444,62 | 1 | 22.444,62 | 0 | 0,00 | 1 | 22.444,62 |
| OFICIAL/A DE OFICIOS | D | C2 | 16 | 51 | 22.444,62 | 0 | 0,00 | 2 | 44.889,24 | 2 | 44.889,24 |
| SUBALTERNO/A | Ε | AP | 13 | 56 | 20.498,20 | 0 | 0,00 | 1 | 20.498,20 | 1 | 20.498,20 |
| TOTAL | | | | | | 7 | 199.755,68 | 18 | 502.612,44 | 25 | 702.368,12 |
| IMPUTACIÓN ECO | NÓ | MIC | CA | DE | LOS COI | VCEF | PTOS NO F | PERS | ONALIZAL | os | |
| PARTIDAS ECONÓMICAS A LA | S Q | UE | SE I | MP | JTAN | PRO | GRAMA 9209 | PRO | GRAMA 1712 | Т | OTALES |
| 10100 Retribuciones básicas del perso | nal | dire | ctivo |) | | | 0,00 | | 0,00 | | 0.00 |
| 13000 Retribuciones básicas del perso | nal | labo | ral t | ijo 💮 | | 192.757,88 481,619,04 | | | | 674.376,92 | |
| 15000 Productividad | | | | - | | | 6.997,80 | | 20.993,40 | | 27.991,20 |
| TOTAL | | | | | | | 199.755,68 | | 502.612,44 | | 702.368,12 |

ABONO DEL 25% DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012

| CONCEPTOS | PROGRAMA 9209 | PROGRAMA 1712 | TOTAL |
|-----------|---------------|---------------|-------|
| | | | |

| CONCE | PTOS | PROGRAMA 9209 | PROGRAMA 1712 | TOTAL |
|----------------------------|-----------------------------|---------------|---------------|-----------|
| 13000 Retribuciones básica | s del personal laboral fijo | 5.005,59 | 10.069,29 | 15.074,88 |

COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD

| | IMPOF | TES A | NUALES DE | L COMI | PLEMENTO L | DE ANT | IGÜEDAD | |
|---|--------------|--------|-----------------|---------|-----------------|-----------|-----------|--|
| GRUPOS | VALOR DE LOS | PROG | RAMA 9209 | PROG | RAMA 1710 | TOTAL | | |
| | TRENOS | TRENOS | IMPORTES | TRIEMOS | IMPORTES | TREMOS | IMPORTES | |
| Director-Gerente | 42,42 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 | |
| A1 (antes A) | 42,42 | 238 | 10.095,96 | 318 | 13.489,56 | 556 | 23.585,52 | |
| A2 (antes B) | 33,95 | 0 | 0,00 | 182 | 6.178,90 | 182 | 6.178,90 | |
| B (sin equivalencia anterior) | 29,59 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 | |
| C1 (antes C) | 25,50 | 305 | 7.777,50 | 56 | 1.428,00 | 361 | 9.205,50 | |
| C2 (antes D) | 17,05 | 70 | 1.193,50 | 909 | 15.498,45 | 979 | 16.691,95 | |
| AP (agrupaciones profesionales, antes E) | 12,80 | 0 | 0,00 | 95 | 1.216,00 | 95 | 1.216,00 | |
| TOTAL | | 613 | 19.066,96 | 1.560 | 37.810,91 | 2.173 | 56.877,87 | |
| IMPUTACIÓN ECONÓMI | CA DEL | COM | PLEMENTO | DE A | NTIGÜEDA | 4D | | |
| PARTIDAS ECONÓMICAS A LAS QUE SE IMP | PUTAN | FUNC | IONAL 9209 | FUNC. | IONAL 1710 | TOTAL | | |
| 10100 Retribuciones básicas del personal directivo | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | | |
| 13000 Retribuciones básicas del personal laboral fijo | | | 19.066,96 | | 37.810,91 | 56.877,87 | | |
| TOTAL | | | 19.066,96 | | 37.810,91 | | 56.877,87 | |

COMPLEMENTO FAMILIAR

| | | IMPORTES ANUALES DEL COMPLEMENTO FAMILIAR | | | | | | | | | | |
|--|-------|---|-----------------------|------------|-----------------|------------|--------------------|----------|--|--|--|--|
| CONCEP | | MENSUALIDAD | PROG | RAMA 9209 | PROG | RAMA 1712 | | TOTAL | | | | |
| (a partir de situaciones reales al momento presente) | | MATROMONIO O HUO | Nace Code (Notice) | IMPORTES | West Nasacha | IMPORTES | ASSECTER MEDIET | IMPORTES | | | | |
| Matrimonio | | 5,20 | 36 | 187,20 | 192 | 998,40 | 228 | 1.185,60 | | | | |
| Hijos (cuando no se alcanzan lo | os 3) | 10,39 | 48 | 498,72 | 277 | 2.878,03 | 325 | 3.376,75 | | | | |
| Hijos (cuando son 3 o más) | | 12,99 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 | | | | |
| TOTAL | | | | 685,92 | | 3.876,43 | | 4.562,35 | | | | |
| IMPUTACIÓN ECONÓMICA DEL COMPLEMENTO FAMILIAR | | | | | | | | | | | | |
| PARTIDAS ECONÓMICAS A LAS QUE SE IMPUTAN | | | FUNC | IONAL 9209 | FUNÇ | IONAL 1712 | TOTAL | | | | | |
| 16400 Complemento famili | | | 685,92 | | | 3.876,43 | 4.562,35 | | | | | |

OTRAS RETRIBUCIONES

| CONCEPTOS | CRITERIOS DE ESTIMACIÓN | PROGRAMA 9209 | PROGRAMA 1712 | TOTAL |
|--|---|------------------|------------------|-----------|
| Complemento de especial peligrosidad | 6 horas mensuales para 7 jardineros que hacen un total anual de 504 horas a 3,63 € | 0,00 | 1.829,52 | 1.829,52 |
| Programa de productividad por conducción de vehículos oficiales | 220 salidas anuales del vehículo de turismo para gestiones administrativas y del vehículo de transporte respectivamente a 2,38 € cada una | 523,60 | 523,60 | 1.047,20 |
| Transporte del personal laboral | 220 desplazamientos anuales por cada 6 y 18 empleados respectivamente a 4,75 € cada una | 6.270,00 | 18.810,00 | 25.080,00 |
| TOTAL | | 6.793,60 | 21.163,12 | 27.956,72 |
| PARTIDAS ECONÓM | ICAS A LAS QUE SE IMPUTAN | PROGRAMA 9209 | PROGRAMA 1712 | TOTAL |
| 13000 Retribuciones bás | sicas del personal laboral fijo | 0,00 | 1.829,52 | 1.829,52 |
| 15000 Productividad | | 523,60 | 523,60 | 1.047,20 |
| 16202 Transporte del pe | ersonal laboral | 6.270,00 | 18.810,00 | 25.080,00 |
| TOTAL | | 6.793,60 | 21.163,12 | 27.956,72 |

PRESTACIONES SOCIALES

A continuación se reflejan las previsiones en materia de prestaciones sociales (sin incluir las correspondientes al complemento familiar y los gastos de transporte, que ya se han reflejado anteriormente).

| CONCEPTOS | CRITERIOS DE ESTIMACIÓN | PROGRAMA 9209 | PROGRAMA 1712 | TOTAL |
|-----------------------------------|-----------------------------|------------------|------------------|----------|
| Prestaciones sociales: asistencia | 150,00 € por empleado y año | 900,00 | 2.700,00 | 3.600,00 |

| médico farmacéutica | | | | |
|--|---|------------------|------------------|-----------|
| Actividades socioculturales | Lo previsto en el IIICC reducido un 25% (resultando a 60,00 € por empleado) | 375,00 | 1.125,00 | 1.500,00 |
| Pólizas de seguros del personal | 540,00 € por cada 6 y 18 empleados respectivamente y año del seguro médico y según cada empleado para el seguro de vida y jubilación | 4.008,00 | 11.676,00 | 15.684,00 |
| Prestaciones sociales: ayuda escolar al personal | 150,00 € por empleado y año | 900,00 | 2.700,00 | 3.600,00 |
| TOTAL | | 6.183,00 | 18.201,00 | 24.384,00 |
| PARTIDAS ECONÓMICAS | A LAS QUE SE IMPUTAN | PROGRAMA 9209 | PROGRAMA 1712 | TOTAL |
| 16008 Asistencia médico-fari | nacéutica | 900,00 | 2.700,00 | 3.600,00 |
| 16204 Actividades sociocultu | rales | 375,00 | 1.125,00 | 1.500,00 |
| 16205 Pólizas de seguros | | 4.008,00 | 11.676,00 | 15.684,00 |
| 16206 Ayuda escolar al pers | onal | 900,00 | 2.700,00 | 3.600,00 |
| TOTAL | | 6.183,00 | 18.201,00 | 24.384,00 |

SEGURIDAD SOCIAL

En cuantos a los costes sociales, se han estimado a partir de los porcentajes actualmente vigente a aplicar en las bases de cotización, obteniéndose el siguiente resultado:

| CONCEPTOS | PROGR | RAMA 9209 | PROGRAMA 1712 | TOTAL |
|------------------------|-------|-----------|---------------|------------|
| 16000 Seguridad Social | 68 | .640,51 | 178.372,40 | 247.012,91 |

RESUMEN

| APARTADOS | PROGRAMA 9209 | PROGRAMA 1712 | TOTAL |
|--|------------------|------------------|--------------|
| CONCEPTOS NO PERSONALIZADOS | 199.755,68 | 502.612,44 | 702.368,12 |
| ABONO DEL 25% DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012 | 5.005,59 | 10.069,29 | 15.074,88 |
| COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD | 19.066,96 | 37.810,91 | 56.877,87 |
| COMPLEMENTO FAMILIAR | 685,92 | 3.876,43 | 4.562,35 |
| OTRAS RETRIBUCIONES | 6.793,60 | 21.163,12 | 27.956,72 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 6.183,00 | 18.201,00 | 24.384,00 |
| SEGURIDAD SOCIAL | 68.640,51 | 178.372,40 | 247.012,91 |
| TOTAL | 306.131,26 | 772.105,59 | 1.078.236,85 |

PRESUPUESTO DEL CAPÍTULO I

A partir de las estimaciones efectuadas, la composición y valoración de éste para 2015 queda del siguiente modo:

| SUBCONCEPTOS ECONÓMICOS | DESCRIPCIÓN | CLASIFICACIÓ | IMPORTES POR | |
|----------------------------|---|---------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| | | PROGRAMA 9209 ADMINISTRACIÓN | PROGRAMA 1712 JARDINES | SUBCONCEPTO ECONÓMICO |
| 13000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL LABORAL FIJO | 216.830,43 | 531.328,76 | 748.159,19 |
| 15000 | PRODUCTIVIDAD | 7.521,40 | 21.51 7 ,00 | 29.038,40 |
| 16000 | SEGURIDAD SOCIAL | 68.640,51 | 178.372,40 | 247.012,91 |
| 16008 | ASISTENCIA MÉOICO-FARMACÉUTICA | 900,00 | 2.700,00 | 3.600,00 |
| 16202 | TRANSPORTE DEL PERSONAL | 6.270,00 | 18.810,00 | 25.080,00 |
| 16204 | ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL | 375,00 | 1.125,00 | 1.500,00 |
| 16205 | SEGUROS DEL PERSONAL | 4.008,00 | 11.676,00 | 15.684,00 |
| 16206 | AYUDA ESCOLAR AL PERSONAL | 900,00 | 2.700,00 | 3.600,00 |



| | | CLASIFICACIÓ | CLASIFICACIÓN FUNCIONAL | | |
|----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|---------------------------|--------------------------|--|
| SUBCONCEPTOS ECONÓMICOS | DESCRIPCIÓN | PROGRAMA 9209 ADMINISTRACIÓN | PROGRAMA 1712 JARDINES | SUBCONCEPTO ECONÓMICO | |
| 16400 | COMPLEMENTO FAMILIAR DEL PERSONAL | 685,92 | 3.876,43 | 4.562,35 | |
| | TOTALES | 306.131,26 | 772.105,59 | 1.078.236,85 | |

10. PROPUESTA

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva propuesta para su aprobación, previos los trámites pertinentes, de la plantilla y puestos singularizados del Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga' para el Ejercicio 2015, junto al Presupuesto de dicho organismo para el mismo ejercicio, en los términos y cuantías contenidas en el presente informe.

OBSERVACIÓN:

Este informe recoge la corrección de errores de la que se dio cuenta en la sesión del Consejo Rector, celebrada el 25 de noviembre de 2014, que afectaba a las plazas de capataces y maestros; de los que debían constar 1 y 7 efectivos respectivamente y no 3 y 5 como figuraba por error".

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista, y del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación de la Plantilla del Personal del Patronato Botánico Municipal "Ciudad de Málaga" para el ejercicio 2015 en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2014.

SEGUNDO: Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.

PUNTO № 10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL "PABLO RUÍZ PICASSO" PARA EL EJERCICIO 2015.

Sobre este punto número 10 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

| (|) |
|---|---|
|---|---|

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO

Sesión Extraordinaria y urgente 12/14 de 1 de diciembre de 2014

PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL "PABLO RUÍZ PICASSO" PARA EL EJERCICIO 2015.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el expediente relativo al mismo, en el que obra Certificación del Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de este Organismo en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2014, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VENANCIO GUTIÉRREZ COLOMINA, SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR DE LA FUNDACION PÚBLICA "PABLO RUIZ PICASSO"

CERTIFICO

Que el Consejo Rector del precitado Organismo Autónomo, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2014 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO Nº 2: APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE LA FUNDACIÓN PICASSO DEL EJERCICIO 2015

En relación con este punto del Orden del Día, el Consejo Rector conoció la propuesta de la Vicepresidenta de la Fundación de aprobación de la Plantilla del personal de la Fundación Pablo Ruiz Picasso para el año 2015 y el informe del Servicio de Recursos Humanos de 14 de noviembre de 2014 relativo a este asunto, al que presta su Visto Bueno el Director de dicho Organismo, y que copiado literalmente dice así:

"INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA FUNDACIÓN PABLO RUIZ PICASSO PARA EL AÑO 2015.

El artículo 90, 1º, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto la Plantilla, que deberán comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Añade a continuación este precepto que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, y establecerse de acuerdo con la

ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Es por ello que, atendiendo a los principios informadores anteriormente expuestos, se propone lo siguiente:

A) PERSONAL FUNCIONARIO

La Fundación Pablo Ruiz Picasso no tiene en su plantilla ninguna plaza de personal funcionario.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Primero.- Antecedentes:

Durante el ejercicio 2014, la plantilla de personal laboral fijo de la Fundación, quedó establecida como sigue:

Jefe de Servicio TI, de Recursos Humanos, Grupo A, (A1) nivel de destino 28. Departamento de Administración. Cubierta.

Jefe de Servicio TII, de Administración, Grupo B, (A2) nivel de destino 26. Departamento de Administración. Cubierta.

Jefe de Negociado TI, de Promoción Cultural, Grupo A, (A1) nivel de destino 20. Departamento de Promoción Cultural. Cubierta.

Jefe de Negociado TI, de Documentación, Grupo B, (A2) nivel de destino 20. Departamento de Documentación. Cubierta.

Técnico de Grado Medio, Grupo B, (A2) nivel de destino 20. Departamento de Documentación. Cubierta.

Técnico de Grado Medio, Grupo B, (A2) nivel de destino 20. Departamento de Conservación. (Patrimonio). Cubierta.

Encargado General, Grupo D, (C2) nivel de destino 18. Departamento de Promoción Cultural. Cubierta.

Jefe de Negociado, de Contabilidad y pagos, Grupo C, (C1) nivel de destino 20. Departamento de Administración. Cubierta.

Jefe de Negociado, de Publicaciones, Grupo C, (C1) nivel de destino 20. Departamento de Promoción Cultural. (Publicaciones). Cubierta.

Jefe de Grupo TII, Imagen y Sonido, Grupo D, (C2) nivel de destino 16. Departamento de Documentación. Cubierta.

Técnico Auxiliar de Conservación, Grupo C, (C1) nivel de destino 16. Departamento de Conservación. Cubierta

Auxiliar Administrativo, grupo D, (C2) nivel de destino 15 Departamento de Dirección. Cubierta

Técnico Auxiliar de Educación, grupo C, (C1) nivel de destino 16. Departamento de Promoción Cultural. Cubierta.

Técnico Auxiliar de Biblioteca, grupo C, (C1) nivel de destino 16. Departamento de Documentación. Cubierta

Secretaria de Dirección, Grupo D, (C2) nivel de destino 16. Departamento de Administración. (Dirección). Cubierta.

Operario, Grupo E, (Agrupaciones Profesionales) nivel de destino 12. Departamento de Promoción Cultural. Cubierta.



Además de las plazas citadas, existe la de Director de la Fundación, pero no como personal laboral fijo, sino como Personal Directivo, propuesto por el Alcalde-Presidente, y nombrado por la Junta de Gobierno Local.

- Segundo.- Para el ejercicio 2015, no se prevé la modificación de ninguna de las plazas que componen la plantilla de la Fundación Picasso.
- Tercero.- Para el ejerció 2015 se prevé la aplicación del Plan económico-financiero 2013-2020.

Caso de normas de carácter estatal que establecieran modificaciones de carácter salarial al sector público local, las reducciones establecidas en este plan se adecuarán a la nueva situación.

 Cuarto .- Para el ejercicio 2015 la plantilla queda establecida como sigue:

Jefe de Servicio TI, de Recursos Humanos, Grupo A, (A1) nivel de destino 28. Departamento de Administración. Cubierta.

Jefe de Servicio TII, de Administración, Grupo B, (A2) nivel de destino 26. Departamento de Administración. Cubierta.

Jefe de Negociado TI, de Promoción Cultural, Grupo A, (A1) nivel de destino 20. Departamento de Promoción Cultural. Cubierta.

Jefe de Negociado TI, de Documentación, Grupo B, (A2) nivel de destino 20. Departamento de Documentación. Cubierta.

Técnico de Grado Medio, Grupo B, (A2) nivel de destino 20. Departamento de Documentación. Cubierta.

Técnico de Grado Medio, Grupo B, (A2) nivel de destino 20. Departamento de Conservación. (Patrimonio). Cubierta.

Encargado General, Grupo D, (C2) nivel de destino 18. Departamento de Promoción Cultural. Cubierta.

Jefe de Negociado, de Contabilidad y pagos, Grupo C, (C1) nivel de destino 20. Departamento de Administración. Cubierta.

Jefe de Negociado, de Publicaciones, Grupo C, (C1) nivel de destino 20. Departamento de Promoción Cultural. (Publicaciones). Cubierta.

Jefe de Grupo TII, Imagen y Sonido, Grupo D, (C2) nivel de destino 16. Departamento de Documentación. Cubierta.

Técnico Auxiliar de Conservación, Grupo C, (C1) nivel de destino 16. Departamento de Conservación. Cubierta

A∪xiliar Administrativo, grupo D, (C2) nivel de destino 15. Departamento de Dirección. Cubierta

Técnico Auxiliar de Educación, grupo C, (C1) nivel de destino 16. Departamento de Promoción Cultural. Cubierta.

Técnico Auxiliar de Biblioteca, grupo C, (C1) nivel de destino 16. Departamento de Documentación. Cubierta

Secretaria de Dirección, Grupo D, (C2) nivel de destino 16. Departamento de Administración. (Dirección). Cubierta.

Operario, Grupo E, (Agrupaciones Profesionales) nivel de destino 12. Departamento de Promoción Cultural. Cubierta.

Además de las plazas citadas, existe la de Director de la Fundación, pero no como personal laboral fijo, sino como Personal Directivo, propuesto por el Alcalde-Presidente, y nombrado por la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, debo proponer a V.E. que, si lo estima oportuno, someta la aprobación de la Plantilla para el ejercicio 2015, que se incluye en el presente informe como Anexo, al Consejo Rector de la Fundación, para su aprobación preliminar, en sintonía con lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos de la Fundación, y posteriormente, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación conjuntamente con el Presupuesto para el ejercicio 2015.

Dicha aprobación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitirse copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.

No obstante, V.E. resolverá lo que estime más oportuno.

Málaga, 14 de noviembre de 2014

Fdo.: Enrique Negre Gómez Jefe del Servicio de Recursos Humanos Vº Bº EL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN Fdo.: José María Luna Aguilar"

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención General de 14 de noviembre de 2014.

Sometido a VOTACION el citado asunto, el Consejo Rector, por ocho votos a favor, siete correspondientes a los Sres. Consejeros representantes del grupo Municipal Popular y uno del representante de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, aprobó la Plantilla de la Fundación Pública Pablo Ruiz Picasso para 2015, para su posterior remisión al Excmo. Ayuntamiento al objeto de su aprobación, conjuntamente con el Presupuesto de la Entidad Local.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, se expide la presente certificación, haciendo notar, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el Acta de la mencionada sesión no ha sido aún aprobada, y por tanto se extiende, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Vicepresidenta de la Fundación Pública Pablo Ruiz Picasso, y sellada con el de este Organismo, en Málaga a 25 de noviembre de 2014".

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Socialista, y del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

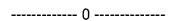
Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación de la Plantilla del Personal de la Fundación Pública Municipal "Pablo Ruíz Picasso" para el ejercicio 2015, en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2014, transcritos en este Dictamen.

SEGUNDO: Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.

PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA EL EJERCICIO 2015.

Sobre este punto número 11 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO

Sesión Extraordinaria y urgente 12/14 de 1 de diciembre de 2014

PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA EL EJERCICIO 2015.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el expediente relativo al mismo, en el que obra el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de esta Agencia en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2014, cuyo texto se transcribe a continuación:

"SECRETARIA

Sesión Extraordinaria del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, celebrada el día 25 de noviembre de 2014.

Texto de uno de sus acuerdos:

Punto nº 2.- Se dio cuenta del expediente relativo a "Propuesta de aprobación del proyecto de plantilla, relación de puestos y organigrama del Instituto Municipal de la Vivienda para el ejercicio 2015".

Resulta informe-propuesta del Director Gerente de fecha 31 de octubre de 2014 cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

"INFORME:

Como paso previo a su elevación a trámite ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se somete al Consejo Rector el proyecto de Plantilla, Relación de Puestos y Organigrama de esta Agencia para el ejercicio 2015, que debe ir de forma conjunta a los Presupuestos de este Instituto de acuerdo a lo establecido por el Art. 22.a) de los Estatutos.

En el Presupuesto para dicho ejercicio el importe del capítulo I asciende a la cifra de 4.381.399,39 Euros, cumpliendo con el artº 18.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril que desarrolla el Cap. I del Titulo IV de la Ley de Haciendas Locales, por ser suficiente la previsión económica para hacer frente al pago de los haberes del personal para la anualidad 2015 y con el cumplimiento del Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para 2013-2020 aprobado en el Pleno de 27 de septiembre de 2012. Esta cantidad supone una disminución de un 1,8% sobre el Capítulo I del ejercicio anterior, en consonancia con las instrucciones impuestas por y para el Excmo. Ayuntamiento y sus Organismos, y que corresponde a la amortización de una plaza a extinguir de Programador por jubilación y la transformación de una Jefatura de Sección en dos Negociados.

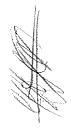
Asl mismo se ha eliminado de la Relación de Puestos de Trabajo el puesto base de Programador, el puesto tipo de Secretaria/o de Dirección del Concejal y el puesto de estructura de Jefe de Sección de Autoconstrucción. Se han creado los Negociados de Inspección de Rehabilitación y el de Régimen Interior. Se han redenominado: el Negociado de Autoconstrucción como Negociado de Gestión Administrativa, el Negociado de Contratación como Negociado Jurídico, el actual Servicio de Actuaciones Preferentes como Servicio Oficina de Rehabilitación Urbana, el Negociado de Atención al Ciudadano como Negociado del Atención al Ciudadano y Calidad, el Negociado de Contratación de Régimen Interior como Negociado de Contratación y el Negociado de Tesorería como Negociado de Contabilidad.

En la actualidad, están contemplados:

5 puestos de personal directivo (Director-Gerente y cuatro Jefes de Servicio) y 80 plazas, de las cuales:

5 son plazas reservadas para personal en situación de excedencia, servicios especiales o revisión incapacidad absoluta.

21 son plazas vacantes ocupadas interinamente.



13 son vacantes.

41 fijos.

El reparto por categorías de las plazas anteriores es el siguiente:

24 Técnicos de Grado Superior. 17 Técnicos de Grado Medio. 35 del Grupo C, C1 y C2 4 del Grupo D

Las implicaciones económicas de las plazas y puestos cubiertos de la presente propuesta tienen su correspondiente correlación presupuestaria en el proyecto de presupuestos para 2015.

El Instituto Municipal de la Vivienda dispone de un organigrama y relación de puestos directivos y de estructura aprobados por el Pleno de fecha 18 de diciembre de 2008, no obstante, a lo largo de estos años la situación del organismo ha evolucionado para ir adaptándose a las circunstancias de la demanda de los ciudadanos.

En este contexto, con objeto de mejorar la gestión de los diferentes procesos y servicios, adecuando las funciones de acuerdo a las necesidades actuales, entendemos conveniente proceder a una nueva fase de modificaciones que no conlleva incremento presupuestario alguno.

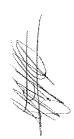
La modificación orgánica que se plantea, consiste en la transformación de una serie de puestos de estructura que desaparecerían, unos por cambio de denominación y ubicación en el organigrama, y otros que se eliminan por completo por ser asimilados en puestos de nueva creación.

El principio que origina la presente modificación se basa en obtener la máxima eficacia administrativa y la minimización de procesos de gestión de los objetivos. El IMV es una Agencia que no sólo se dedica a la promoción de viviendas protegidas, sino que también administra un parque inmobiliario en alquiler de más de 3.500 viviendas, así como gestiona la rehabilitación del centro histórico, la rehabilitación de los elementos comunes de barriadas, y la regeneración de barrios enteros. Todo ello sin olvidar que se trata de una administración pública, sujeta a los controles jurídicos, de intervención económica y de contratación.

Esta diversificación de funciones y objetivos, en líneas básicas, supone:

- 1°.- Se redenomina el Negociado de Autoconstrucción como Negociado de Gestión Administrativa, incorporándose al Servicio de Gestión Promocional, dependiendo directamente del Jefe del mismo.
- 2º.- Se redenomina el Negociado de Contratación como Negociado Jurídico, incorporándose al Servicio de Gestión del Patrimonio Inmobiliario en alquiler, dependiendo directamente del Jefe del mismo.

El Negociado de Inspección pasa a depender directamente del Jefe de este mismo Servicio.



3º.- Se redenomina el actual Servicio de Actuaciones Preferentes como Servicio Oficina de Rehabilitación Urbana.

Se crea el Negociado de Inspección de Rehabilitación dependiendo del Jefe de este mismo Servicio.

Se transforma la Sección de Autoconstrucción.

4°.- Se crea en el Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad el Negociado de Régimen Interior dependiendo directamente del Jefe del mismo.

Se redenomina el Negociado de Atención al Ciudadano como Negociado del Atención al Ciudadano y Calidad.

Se redenomina el Negociado de Contratación de Régimen Interior como Negociado de Contratación.

- 5º.- Por último, en el Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria, se redenomina el Negociado de Tesorería como Negociado de Contabilidad pasando a depender directamente del Jefe del mismo.
- 6°.- No se verán afectadas las situaciones laborales de los empleados del IMV que actualmente trabajan en él.

El resto del organigrama queda afectado por estas nuevas funciones básicas descritas, sin perjuicio de aquellas que puedan ser encomendadas para mejor funcionamiento del propio Instituto, por lo que en síntesis los órganos y puestos que deben ser modificados para acomodarse a esta nueva situación son:

A.- PUESTO QUE SE TRANSFORMA:

1.- Sección de Autoconstrucción.

B.- PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN:

- 1.- Negociado de Inspección de Rehabilitación.
- 2.- Negociado de Régimen Interior.

<u>C.- DEPENDENCIA ORGÁNICA DE LA NUEVA ESTRUCTURA</u> MODIFICADA:

La estructura organizativa modificada de los cinco Servicios en los que se divide la ordenación funcional del Instituto Municipal de la Vivienda, quedaría de la siguiente forma:

1.- Servicio de Gestión del Patrimonio Inmobiliario en Alquiler.

- 1.1.- Departamento de Administración del Patrimonio.
- 1.2.- Sección de Mantenimiento.
- 1.3.- Negociado Jurídico.
- 1.4.- Negociado de Inspección.

2.- Servicio de Gestión Promocional.





- 2.1.- Departamento de Adjudicación y Ventas.
 - 2.1.1 Sección de Adjudicación y Ventas.
 - 2.1.2.- Sección de Post Venta.
- 2.2.- Departamento de Proyectos.
- 2.3.- Departamento de Obras.
 - 2.3.1.- Sección de Obras.
- 2.4.- Sección de Urbanización y Suelo.
- 2.5.- Negociado de Gestión Administrativa.

3.- Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad.

- 3.1.- Sección de Asesoría Jurídica.
- 3.2.- Negociado de Personal.
- 3.3.- Negociado de Atención al Ciudadano y Calidad.
- 3.4.- Negociado de Contratación.
- 3.5.- Negociado de Régimen Interior.

4.- Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria.

- 4.1.- Sección de Gastos.
- 4.2.- Sección de Ingresos.
- 4.3.- Negociado de Contabilidad.

5.- Servicio Oficina de Rehabilitación Urbana.

- 5.1.- Departamento de Actuaciones Preferentes.
 - 5.1.1.- Sección de Rehabilitación.
- 5.2.- Negociado de Inspección de Rehabilitación.

6.- Los Puestos de Director – Gerente, Gerente Adjunto y Sección de Secretaría, no incluidos en ninguno de los cinco Servicios, no se ven alterados por la presente modificación.

Se adjunta anexo con el esquema del Organigrama.

<u>D.- REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA Y PROPUESTA DE PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS 2015:</u>

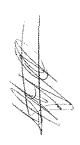
1.- POR UNA AMORTIZACIÓN Y UNA TRANSFORMACIÓN.

Como consecuencia de la transformación de la Jefatura de Sección de Autoconstrucción y de la amortización de la plaza de Programador se produce una recuperación presupuestaria de 46.208€/año y 53.818,54€/año, respectivamente, suficiente para la propuesta realizada.

2.- POR LOS NUEVOS PUESTOS DE ESTRUCTURA.

2.1. Servicio Oficina de Rehabilitación Urbana.

Sólo se trata de una redenominación, no genera gasto extraordinario alguno.



Negociado de Gestión Administrativa.

Este Negociado será cubierto por un Jefe de Negociado redenominado en la presente, por lo que no genera gasto extraordinario.

Negociado Jurídico.

Este Negociado será cubierto por un Jefe de Negociado redenominado en la presente, por lo que no genera gasto extraordinario.

Negociado de Inspección.

Se propone su cobertura con una previsión de gasto de 10.752,00 €/año.

Negociado de Inspección de Rehabilitación.

Este Negociado será cubierto por un Jefe de Negociado redenominado en la presente, por lo que no genera gasto extraordinario.

Negociado de Contratación.

Este Negociado será cubierto por un Jefe de Negociado redenominado en la presente, por lo que no genera gasto extraordinario.

Negociado de Atención al Ciudadano y Calidad.

Este Negociado será cubierto por un Jefe de Negociado redenominado en la presente, por lo que no genera gasto extraordinario.

Negociado de Régimen Interior.

Se propone su cobertura con una previsión de gasto de 8.872,00 €/año.

Negociado de Contabilidad.

Este Negociado será cubierto por un Jefe de Negociado redenominado en la presente, por lo que no genera gasto extraordinario".

Asimismo, constan informes de la Intervención General de fecha 14 de noviembre de 2014 y del Jefe de Sección de Asesoría Jurídica del IMV de 3 de noviembre, respectivamente.

A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector por unanimidad de los Sres. miembros asistentes a la votación del presente punto, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

1º) Aprobar las propuestas de Plantilla, Relación de Puestos y modificaciones del Organigrama del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga para el ejercicio 2015 siguientes:



PLANTILLA 2015

| CATEGORÍA PLAZA | GRUPO | Nº DE PLAZAS |
|---------------------------------|-------|-----------------|
| T.G.S ARQUITECTO | A | 6 |
| T.G.S LIC. ECONOMICAS | A | 5 |
| T.G.S LIC. PSICOLOGÍA | Α | 1 |
| T.G.S LIC. DERECHO | Α | 8 |
| T.G.S. – LIC. HISTORIA DEL ARTE | Α | 1 |
| TEC. SUP ADMÓN. | Α | 2 |
| TEC. DE SISTEMAS | Α | 1 |
| T.G.M ARQUITECTO TÉCNICO | В | 7 |
| T.G.M DIPL. EMPRESARIALES | В | 1 |
| T.G.M GRADUADO SOCIÁL | В | 3 |
| T.G.M TRABAJADOR SOCIAL | В | 1 |
| T.G.M DIPL G. ADMÓN. PUBLICA | В | 1 |
| T.G.M ING°. TÉC. INDUSTRIAL | В | 2 |
| TECNICO DE ADMÓN. | В | 2 |
| TEC.ESP.DISEÑO Y PUBLICACIONES | C | 1 |
| DELINEANTE PROYECTISTA | C1 | 4 |
| ADMINISTRATIVO | C1 | 16 |
| JEFE NEGOCIADO | C1 | 1 |
| ADMINISTRATIVO | C2 | 10 |
| INSPECTOR DE BARRIADAS | C2 | 2 |
| ORDENANZA-CONDUCTOR | C2 | 1 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | D | 4 |
| TOTAL PLAZAS PLANTILLA | | 80 |

| PERSONAL DIRECTIVO | N° DE EFECTIVOS |
|----------------------------|--------------------|
| DIRECTOR – GERENTE | 1 |
| GERENTE ADJUNTO | 0 |
| JEFE SERVICIO PERSONAL, | 1 |
| RÉGIMEN INTERIOR Y CALIDAD | |
| JEFE SERVICIO GESTIÓN DEL | 1 |
| PATRIMONIO INMOBILIARIO EN | |
| ALQUILER | |
| JEFE SERVICIO GESTIÓN | 1 |
| PROMOCIONAL | |
| JEFE SERVICIO OFICINA DE | 1 |
| REHABILITACIÓN URBANA | |
| TOTAL PERSONAL DIRECTIVO | 5 |



RELACION DE PUESTOS PRESUPUESTOS 2015

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

PERSONAL DIRECTIVO

- DIRECTOR GERENTE.
- GERENTE -- ADJUNTO.
- JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN PROMOCIONAL.
- JEFE DEL SERVICIO DE LA OFICINA DE REHABILITACIÓN URBANA.
- JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO EN ALQUILER.
- JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y CALIDAD.

PUESTOS DE ESTRUCTURA

- JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS.
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS.
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACTUACIONES PREFERENTES.
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN Y VENTAS.
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO.
- JEFE DE LA SECCIÓN DE SECRETARÍA (ACTAS, ACUERDOS, PUBLICACIONES Y REGISTRO).
- JEFE DE SECCIÓN DE URBANIZACIÓN Y SUELO.
- JEFE DE LA SECCIÓN DE OBRAS.
- JEFE DE LA SECCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y VENTAS.
- JEFE DE LA SECCIÓN DE POSTVENTA.
- JEFE DE LA SECCIÓN DE REHABILITACIÓN.
- JEFE DE LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO.
- JEFE DE LA SECCIÓN DE GASTOS.
- JEFE DE LA SECCIÓN DE INGRESOS.
- JEFE DE LA SECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA.
- JEFE DEL NEGOCIADO DE PERSONAL.
- JEFE DEL NEGOCIADO JURÍDICO.
- JEFE DEL NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
- JEFE DEL NEGOCIADO DE CONTABILIDAD.
- JEFE DEL NEGOCIADO DE INSPECCIÓN.
- JEFE DEL NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN.
- JEFE DEL NEGOCIADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y CALIDAD.
- JEFE DEL NEGOCIADO DE INSPECCIÓN DE REHABILITACIÓN.
- JEFE DEL NEGOCIADO DE RÉGIMEN INTERIOR.

PUESTO TIPO

■ SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN

PUESTOS BASE

■ T.G.S. - LIC. EN DERECHO.

(A)





| • | T.G.S LIC. EN ECONÓMICAS. | | (A) |
|---|---|-------|------|
| | T.G.S LIC. EN Hª DEL ARTE. | | (A) |
| | T.G.S LIC. EN PSICOLOGÍA | | (Á) |
| | T.G.S ARQUITECTO. | | (A) |
| | TÉCNICO DE SISTEMAS. | | (A) |
| | TÉCNICO SUPERIOR ADMÓN. | | (A) |
| | T.G.M TRABAJADOR SOCIAL. | | (B) |
| | T.G.M DIPLO. EMPRESARIALES. | | (B) |
| | T.G.M GRADUADO SOCIAL. | | (B) |
| | T.G.M INGº TÉC. INDUSTRIAL. | | (B) |
| | T.G.M ARQUITECTO TÉCNICO. | | (B) |
| | T.G.M. – DIPLO. EN GESTIÓN Y ADMÓN. PÚE | BLICA | (B) |
| | TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN. | | (B) |
| | TÉC. ESP. EN DISEÑO Y PUBLICA. | | (C) |
| | DELINEANTE PROYECTISTA. | | (Ċ1) |
| | ADMINISTRATIVO. | (C1 Y | C2) |
| | DELINEANTE | | (C2) |
| | INSPECTOR DE BARRIADAS | (C2 | YD) |
| | ORDENANZA CONDUCTOR. | (C2 | YD) |
| | AUXILIAR ADMINISTRATIVO. | • | (Ď) |

PUESTOS A EXTINGUIR

- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN.
- TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN.

Las limitaciones de acceso a los diferentes puestos de trabajo serán las que se establecen en el artº 34 del Convenio Colectivo y/o convocatorias a tal fin.

MODIFICACIONES ORGANIGRAMA 2015

- 1°.- Se redenomina el Negociado de Autoconstrucción como Negociado de Gestión Administrativa, incomporándose al Servicio de Gestión Promocional, dependiendo directamente del Jefe del mismo.
- 2º.- Se redenomina el Negociado de Contratación como Negociado Jurídico, incorporándose al Servicio de Gestión del Patrimonio Inmobiliario en alquiler, dependiendo directamente del Jefe del mismo.

El Negociado de Inspección pasa a depender directamente del Jefe de este mismo Servicio.

3º.- Se redenomina el actual Servicio de Actuaciones Preferentes como Servicio de la Oficina de Rehabilitación Urbana.

Se crea el Negociado de Inspección de Rehabilitación dependiendo del Jefe de este mismo Servicio.

Se transforma la Sección de Autoconstrucción.

4°.- Se crea en el Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad el Negociado de Régimen Interior dependiendo directamente del Jefe del mismo.



Se redenomina el Negociado de Atención al Ciudadano como Negociado del Atención al Ciudadano y Calidad.

Se redenomina el Negociado de Contratación de Régimen Interior como Negociado de Contratación.

- 5°.- Por último, en el Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria, se redenomina el Negociado de Tesorería como Negociado de Contabilidad pasando a depender directamente del Jefe del mismo.
- 6°.- No se verán afectadas las situaciones laborales de los empleados del IMV que actualmente trabajan en él.
 - 2º) Elevar dichas propuestas a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno".

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista, y del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

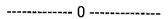
Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación de la Plantilla del Personal del Instituto Municipal de la Vivienda para el ejercicio 2015 en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2014.

SEGUNDO: Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.

PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGÍA PARA EL EJERCICIO 2015.

Sobre este punto número 12 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO

Sesión Extraordinaria y urgente 12/14 de 1 de diciembre de 2014

PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGÍA PARA EL EJERCICIO 2015.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el expediente relativo al mismo, en el que obra Certificación del Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de este Organismo en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2014, cuyo texto se transcribe a continuación:

"SAMUEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO POR DELEGACION DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGÍA DE MÁLAGA.

CERTIFICA

Que el Consejo Rector del precitado Organismo Autónomo, en sesión extraordinaria celebrada el dla 25 de noviembre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:-----

PUNTO UNO: PROPUESTA DE APROBACION DEL PROYECTO DE PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGÍA DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2015

EL Consejo Rector tomó conocimiento de la propuesta del Sr. Director de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga, de fecha 27 de octubre del año en curso:

PROPUESTA DE PLANTILLA DE PERSONAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGIA: Se propone al Consejo Rector, para su posterior aprobación por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente Plantilla de Personal para el ejercicio de 2015:

| DENOMINACIÓN | GRUPO | № DE PLAZAS |
|---|-------|----------------|
| Director | A1 | 1 |
| Técnico de Gr. Superior (l. Industrial) | A1 | 1 |
| Técnico de Gr. Superior (I. Industrial) | A1 | 1 |



| Técnico de Gr. Superior (TAG) | A1 | 1 |
|--|----|---|
| Técnico de Gr. Superior (Gestión) | A1 | 1 |
| Técnico de Gr. Medio (I.T. Industrial) | A2 | 1 |
| Técnico Auxiliar | C1 | 1 |
| TOTAL PLANTILLA | | 7 |

Se adjunta así mismo al presente acuerdo quedando unido al expediente, informe de la Intervención General de fecha 14 de noviembre del año 2014.

VOTACIÓN

Sometido el presente punto a votación, el Consejo Rector aprobó la propuesta antes transcrita por los votos a favor del Sr. Presidente, D. Mario Cortés Carballo; y los vocales: Dª Elisa Pérez de Siles Calvo en representación de D. Francisco de la Torre Prados, Dª. Teresa Porras Teruel, D. Francisco Serrano Casares, D. José Zayas López en representación de D. Javier González de Lara, Dª María Dolores García Gómez en representación de D. Álvaro Carreño González, D. José Ramón de Andrés Díaz, D. Manuel Huertas en representación de D. Alfredo Rodríguez González, Dª. Begoña Medina Sánchez y Dª Francisca Montiel Torres. Lo que hace un total de 10 votos a favor.

ACUERDO

En virtud de cuanto antecede, el Consejo Rector, conforme a la votación precitada, acordó lo siguiente:

La aprobación del proyecto de plantilla de personal de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga y proponer su aprobación al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, previo dictamen de la Comisión competente.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, haciendo notar, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el Acta de la mencionada sesión extraordinaria no ha sido aún aprobada, y que por ello la presente certificación se extiende a reserva de los términos que resulten de su aprobación, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Agencia Municipal de la Energla de Málaga, y sellada con el de la Corporación, en Málaga a veinticinco de noviembre de dos mil catorce".

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista, y del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación de la Plantilla del Personal de la Agencia de la Energía para el ejercicio 2015, en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2014.

SEGUNDO: Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta levantó la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº: ÈA PRESIDENTA,